

INSPECCIONES, CITACIONES Y PROPUESTAS PENALIDADES

INSPECTIONS, CITATIONS AND PROPOSED PENALTIES

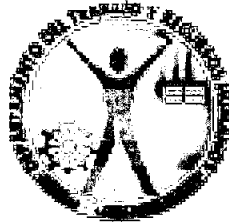
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Núm. Reglamento 7033

Fecha Radicación: 16 de septiembre de 2005

**Aprobado: Fernando J. Bonilla
 Secretario de Estado**

**Por: Maria D. Maypa
 Secretaria Auxiliar de Servicios**



1 OSH 1903

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS HUMANOS
*DEPARTMENT OF LABOR AND HUMAN RESOURCES AND HUMAN RESOURCES***

**ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO
*PUERTO RICO OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION***

RESOLUCIÓN

Yo, ROMÁN M. VELASCO GONZÁLEZ, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, en virtud de la autoridad conferida por las Secciones 2(a)(4) y 7(a) de la Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada (29 LPRA 361 et seq.), por la presente apruebo las enmiendas al Reglamento Núm. 1 OSH 1903, Parte 1903 – Inspecciones, Citaciones y Propuestas Penalidades, el cual deberá leer como sigue:

REGLAMENTO NUMERO UNO**PARTE 1903****INSPECCIONES, CITACIONES
Y PROPUESTAS PENALIDADES**

- 1903.1 Propósito y Alcance.
- 1903.2 Fijación de Notificación; Disponibilidad de la Ley, Reglamentos y Normas Aplicables.
- 1903.3 Autoridad para Inspección.
- 1903.4 Objeción a la Inspección.
- 1903.5 Autorización de Entrada No Equivale a Relevó.
- 1903.6 Notificación Adelantada de Inspecciones.
- 1903.7 Forma de Conducir las Inspecciones.
- 1903.8 Representantes de Patronos y Empleados.
- 1903.9 Secretos Industriales.
- 1903.10 Consultas con Empleados.
- 1903.11 Querellas de Empleados.
- 1903.12 Inspecciones Injustificadas; Revisión Informal.
- 1903.13 Peligro Inminente.
- 1903.14 Citaciones; Notificación de Violaciones Menores; Política Relativa a Actividades de Rescate por Empleados.
- 1903.15 Peticiones para la Modificación del Período para Corrección.
- 1903.16 Propuestas Penalidades.
- 1903.17 Fijación de Citación.
- 1903.18 Impugnaciones de Patrono y Empleados ante el Secretario.
- 1903.19 Omisión de Corregir una Violación por la cual se ha Emitido una Citación.
- 1903.20 Verificación de Corrección.
- 1903.21 Conferencias Informales.
- 1903.22 Reservada.
- 1903.23 Definiciones.

1903.1 PROPÓSITO Y ALCANCE**RESOLUTION**

I, ROMÁN M. VELASCO GONZÁLEZ, Secretary of Labor and Human Resources of Puerto Rico, pursuant to the authority conferred by Sections 2(a)(4), and 7(a) of Act No. 16 of August 5, 1975, as amended (29 LPRA 361 et seq.), hereby approve the amendments to Regulation No. 1, OSH 1903, Part 1903 – Inspections, Citations and Proposed Penalties, which shall read as follow:

REGULATION NUMBER ONE**PART 1903****INSPECTIONS, CITATIONS
AND PROPOSED PENALTIES**

- 1903.1 Purpose and Scope.*
- 1903.2 Posting of Notice; Availability of the Act, Regulations and Applicable Standards.*
- 1903.3 Authority for Inspection.*
- 1903.4 Objection to Inspection.*
- 1903.5 Entry not a Waiver.*
- 1903.6 Advance Notice of Inspections.*
- 1903.7 Conduct of Inspections.*
- 1903.8 Representatives of Employers and Employees.*
- 1903.9 Trade Secrets.*
- 1903.10 Consultation with Employees.*
- 1903.11 Complaints by Employees.*
- 1903.12 Inspection not Warranted; Informal Review.*
- 1903.13 Imminent Danger.*
- 1903.14 Citations; Notices of De Minimis Violations; Policy Regarding Employee Rescue Activities.*
- 1903.15 Petitions for Modification of Abatement Date.*
- 1903.16 Proposed Penalties.*
- 1903.17 Posting of Citations.*
- 1903.18 Employer and Employee Contests Before the Secretary.*
- 1903.19 Failure to Correct a Violation for Which a Citation has been Issued.*
- 1903.20 Abatement Verification.*
- 1903.21 Informal Conferences.*
- 1903.22 Reserved.*
- 1903.23 Definitions.*

1903.1 PURPOSE AND SCOPE

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Ley Núm. 16 del 5 de agosto de 1975, requiere, en parte, que cada patrono cubierto bajo la Ley le provea a sus empleados empleo y un sitio de empleo libre de riesgos reconocidos que estén causando o que puedan causar muerte o daño físico a sus empleados. La Ley también requiere que los patronos cumplan con las normas de seguridad y salud ocupacionales promulgadas bajo la ley y con todas las reglas, reglamentos y órdenes emitidas de acuerdo a la Ley las cuales sean aplicables a sus propias acciones y conducta, y que los empleados cumplan con las normas, reglas y reglamentos, y órdenes emitidas de acuerdo a la Ley las cuales sean aplicables a sus propias acciones y conducta. La Ley también requiere que los dueños de cualquier local usado en todo o en parte como un sitio de empleo tendrán los mismos derechos y responsabilidades bajo la Ley que un patrono, respecto a aquellas partes del local bajo su control y no bajo el control del patrono. El dejar de cumplir con los mismos hará que quede sujeto a los procedimientos de cumplimiento y las penalidades aplicables a los patronos bajo esta ley. La Ley autoriza al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos a llevar a cabo inspecciones, y a emitir citaciones y propuestas penalidades por alegadas violaciones. La Ley contiene disposiciones para la adjudicación de violaciones, períodos prescritos para la corrección de violaciones y propuestas penalidades por el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos si son impugnadas por un patrono, o por un empleado o un representante autorizado de los empleados, y para la revisión judicial. El propósito de este reglamento es prescribir reglas y establecer directrices generales para la ejecución de las disposiciones de la Ley para la inspección, citación y propuestas penalidades. En situaciones donde este reglamento establezca directrices generales de ejecución en vez de reglas substantivas o procesales, tales directrices podrán ser modificadas en circunstancias específicas cuando el Secretario o su representante determine qué otro curso de acción servirá mejor a los propósitos de la Ley. Dondequiera que este reglamento haga referencia a patrono, se entenderá que dicho término incluye a los dueños a tenor con lo dispuesto por la Sección 6(g) de la Ley.

1903.2 FIJACIÓN DE NOTIFICACIÓN; DISPONIBILIDAD DE LA LEY, REGLAMENTOS Y NORMAS APLICABLES

- (a) (1) Cada patrono deberá fijar y mantener fijada una notificación o notificaciones suministradas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, informando a sus empleados de las protecciones y obligaciones dispuestas por la Ley, y de que para ayuda e información, incluyendo copias de la Ley y de normas específicas de seguridad y salud, los empleados deberán comunicarse con el patrono o con la oficina más cercana del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Tal notificación o notificaciones deberán ser fijadas por el patrono en cada

The Occupational Safety and Health Act of Puerto Rico (No. 16 of August 5, 1975) requires, in part, that every employer covered under the Act furnish to his employees employment and a place of employment which are free from recognized hazards that are causing or are likely to cause death or physical harm to his employees. The Act also requires that employers comply with occupational safety and health standards promulgated under the Act and with all rules, regulations and orders issued pursuant to the Act which are applicable to their own actions and conduct; and that employees comply with standards, rules, regulations and orders issued pursuant to the Act which are applicable to their own actions and conduct. The Act also requires that owners of any premises used in whole or in part as a place of employment shall have the same rights and responsibilities under the Act as an employer, with respect to those parts of the premises under his control and not under the control of the employer. Failure to comply therewith shall make him subject to the enforcement proceedings and penalties applicable to employers under this Act. The Act authorizes the Secretary of Labor and Human Resources to conduct inspections, and to issue citations and proposed penalties for alleged violations. The Act contains provisions for adjudication of violations, periods prescribed for the abatement of violations, and proposed penalties by the Secretary of Labor and Human Resources, if contested by an employer or by an employee or authorized representative of employees, and for judicial review. The purpose of this regulation is to prescribe rules and to set forth general policies for enforcement of the inspection, citation, and proposed penalty provisions of the Act. In situations where this regulation sets forth general enforcement policies rather than substantive or procedural rules, such policies may be modified in specific circumstances where the Secretary or his designee determines that an alternative course of action would better serve the objectives of the Act. Wherever this regulation refers to employers, owners are also included pursuant to Section 6(g) of the Act.

1903.2 POSTING OF NOTICE; AVAILABILITY OF THE ACT, REGULATIONS AND APPLICABLE STANDARDS

- (a) (1) *Each employer shall post and keep posted a notice or notices to be furnished by the Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration of the Department of Labor and Human Resources, informing employees of the protections and obligations provided for in the Act and that for assistance and information, including copies of the Act and of specific safety and health standards, employees should contact the employer or the nearest office of the Department of Labor and Human Resources. Such notice or notices shall be posted by the employer in each place of employment in a conspicuous place or places where*

establecimiento en un sitio o sitios prominentes donde se acostumbra fijar notificaciones a los empleados. Cada patrono deberá tomar medidas para asegurarse de que esos avisos no sean alterados, borrados o tapados por otro material.

(2) Reproducciones o facsímiles de tales carteles serán de por lo menos ocho pulgadas y media (8½") por catorce pulgadas (14") y el tipo de imprenta de por lo menos diez (10) puntos. Siempre que el tamaño del cartel aumente deberá aumentar también proporcionalmente el tipo de imprenta. El título o encabezamiento del cartel será en tipo grande, generalmente no menor de treinta y seis (36) puntos.

(b) "Sitio de Empleo" o "Establecimiento", significa e incluye cualquier sitio, bien sea interior, exterior o subterráneo y los predios rústicos o urbanos pertenecientes a los mismos, incluyendo cualesquiera áreas comunes de vivienda múltiples, edificios residenciales u otras estructuras donde temporera o permanentemente se lleva a cabo cualquier industria, oficio, servicio o negocio, o donde se lleve a efecto cualquier proceso u operación directa o indirectamente relacionado con cualquier industria, oficio, servicio o negocio y donde cualquier persona esté directa o indirectamente empleada por otra persona que derive ganancia o beneficio directo o indirectamente; pero no incluirá los predios de residencias privadas o viviendas donde sean empleadas personas en servicio doméstico. {3 jun 1983}

Donde actividades claramente separadas son ejecutadas en una sola localidad física [tales como actividades de construcción por contrato desde la misma localidad física como un depósito de madera], cada actividad deberá ser tratada como un establecimiento físico separado y una notificación o notificaciones separadas deberán ser fijadas en cada uno de tales establecimientos, en la medida en que tales notificaciones sean suplidas por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

En aquellas situaciones donde los patronos están ocupados en actividades que están físicamente dispersas, tales como agricultura, construcción, transportación, comunicación; servicios de electricidad, gas y sanitarios, la notificación o notificaciones requeridas por esta sección deberán ser fijadas en la localidad a donde los empleados se presentan todos los días. Donde ordinariamente los empleados no trabajan o no se reportan a un solo establecimiento, tales como estibadores, vendedores ambulantes, técnicos, ingenieros, etc., tal notificación o notificaciones deberá ser fijada en la localidad desde la cual operan los empleados para llevar a cabo sus actividades. En todos los casos, tal notificación o notificaciones deberá ser fijada de conformidad con los requisitos del párrafo (a) de esta sección. {3 jun 1983}

notices to employees are customarily posted. Each employer shall take steps to insure that such notices are not altered, defaced, or covered by other material.

(2) Reproductions or facsimiles of such posters shall be at least 8 ½ inches by 14 inches, and the printing size at least 10 points. Whenever the size of the poster increases, the size of the print shall also increase accordingly. The caption or heading on the poster shall be in large type, generally not less than 36 points.

(b) "Place of Employment" or "Establishment" means and includes every place, whether in or out of doors, or underground, and urban or rural lands appurtenant thereto, including any common areas of multiple dwellings, residential buildings, or of other structures where any industry, trade, service or business is temporarily or permanently carried on, or where any process or operation, directly related with any industry, trade, service, or business is carried on, and where any person is directly or indirectly employed by another who derives direct or indirect gain or profit; but shall not include the premises of private residences or dwellings where persons are employed in domestic services. {Jun 3, 1983}

Where distinctly separate activities are performed at a single physical location [such as contract construction activities from the same physical location as a lumber yard], each activity shall be treated as a separate physical establishment, and a separate notice or notices shall be posted in each such establishment, to the extent that such notices will be furnished by the Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration of the Department of Labor and Human Resources.

Where employers are engaged in activities which are physically dispersed, such as agriculture, construction, transportation, communications, and electric, gas and sanitary services, the notice or notices required by this section shall be posted at the location to which employees report each day. Where employees do not usually work at, or report to, a single establishment, such as longshoremen, traveling salesmen, technicians, engineers, etc., such notice or notices shall be posted at the location from which the employees operate to carry on their activities. In all cases, such notice or notices shall be posted in accordance with the requirements of paragraph (a) of this section. {Jun 3, 1983}

(c) Copias de la Ley, de todos los reglamentos aprobados a ésta y de todas las normas aplicables estarán disponibles en todas las Oficinas de Área de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico. Si un patrono ha obtenido copias de estos materiales, deberá tenerlos disponibles para examen a solicitud de cualquier empleado o de su representante autorizado en el establecimiento donde el empleado trabaja, el mismo día en que se hace la solicitud o a la fecha más cercana que resulte mutuamente conveniente para el empleado o su representante autorizado y para el patrono.

(d) Cualquier patrono que deje de cumplir con las disposiciones de esta sección estará sujeto a citación y a penalidad conforme a las disposiciones de la Sección 25 de la Ley.

1903.3 AUTORIDAD PARA INSPECCIÓN

(a) Los Oficiales de Seguridad y Salud del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, están autorizados a entrar sin dilación y en cualquier momento a cualquier fábrica, instalación, sitio de empleo, sitio de construcción u otras áreas, sitio de trabajo o alrededores donde se realiza trabajo por un empleado de un patrono; para inspeccionar e investigar durante horas regulares de trabajo y en cualquier otro momento, y dentro de límites o manera razonables cualquier sitio de empleo y todas las condiciones pertinentes, estructuras, máquinas, aparatos, artefactos, equipo y materiales en éste; a interrogar en privado a cualquier patrono, dueño, operador, agente o empleado, y a revisar los registros requeridos por la Ley y los reglamentos aprobados a ésta y otros registros, que están directamente relacionados con el propósito de la inspección.

(b) Con anterioridad a la inspección de áreas que contengan información que está clasificada por una agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el interés de la seguridad local o por el Gobierno de Estados Unidos en el interés de la seguridad nacional, los Oficiales de Seguridad y Salud deberán haber obtenido el correspondiente visto bueno de seguridad del gobierno apropiado. {3 Jun 1983}

1903.4 OBJECCIÓN A LA INSPECCIÓN

Al negársele permiso a un Oficial de Seguridad y Salud, en el ejercicio de sus deberes oficiales, a entrar sin dilación y en cualquier momento a cualquier sitio de empleo o a cualquier sitio de éste para inspeccionar, revisar registros, o para interrogar a cualquier patrono, dueño, operador, agente o empleado, conforme a la Sección 1903.3, o para permitirle a un representante de los empleados acompañar al Oficial de Seguridad y Salud durante la inspección física de cualquier sitio de trabajo conforme a la Sección 1903.8, el Oficial de Seguridad y Salud deberá terminar la inspección o limitar la inspección a otras áreas, condiciones, estructuras, máquinas, aparatos, artefactos, equipo, materiales, registros o entrevistas en relación con las cuales no haya habido objeción. El

(c) *Copies of the Act, all regulations approved thereunder and all applicable standards will be available at all Area Offices of the Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration. If an employer has obtained copies of these materials, he shall make them available upon request to any employee or his authorized representative for review in the establishment where the employee is employed on the same day the request is made or at the earliest time mutually convenient to the employee or his authorized representative and the employer.*

(d) *Any employer failing to comply with the provisions of this section shall be subject to citation and penalty in accordance with the provisions of Section 25 of the Act.*

1903.3 AUTHORITY FOR INSPECTION

(a) *Compliance Safety and Health Officers of the Department of Labor and Human Resources are authorized to enter without delay and at any time any factory, plant, place of employment, construction site, or other area, workplace or environment where work is performed by an employee of an employer; to inspect and investigate during regular working hours and at any other time, and within reasonable limits and in a reasonable manner, any such place of employment, and all pertinent conditions, structures, machines, apparatus, devices, equipment and materials therein; to question privately any employer, owner, operator, agent, or employee; and to review records required by the Act and the regulations approved thereunder, and other records which are directly related to the purpose of the inspection.*

(b) *Prior to inspecting areas containing information which is classified by an agency of the Commonwealth of Puerto Rico in the interest of local security or by the United States Government in the interest of national security, Compliance Safety and Health Officers shall have obtained the appropriate security clearance from the applicable Government. {Jun 3, 1983}*

1903.4 OBJECTION TO INSPECTION

Upon a refusal to permit a Compliance Safety and Health Officer, in the exercise of his official duties, to enter without delay and at any time any place of employment or any place therein, to inspect, to review records, or to question any employer, owner, operator, agent or employee, in accordance with Section 1903.3 or to permit a representative of employees to accompany the Compliance Safety and Health Officer during the physical inspection of any workplace in accordance with Section 1903.8, the Compliance Safety and Health Officer shall terminate the inspection or confine the inspection to other areas, conditions, structures, machines, apparatus, devices, equipment, materials, records, or interviews concerning

Oficial de Seguridad y Salud deberá esforzarse por descubrir la razón para tal objeción e inmediatamente informará de la objeción y la razón de la misma al Director de Área. El Director de Área consultará inmediatamente con el Director del Negociado de Inspecciones y con el Director de Asuntos Legales, quien prontamente tomará la acción necesaria, incluyendo el recurso judicial apropiado.

1903.5 AUTORIZACIÓN DE ENTRADA NO EQUIVALE A RELEVO

Cualquier autorización para entrar, inspeccionar, revisar registros o interrogar a cualquier persona, no implicará o estará condicionado a un relevo de cualquier causa de acción, citación o penalidad bajo la Ley. Los Oficiales de Seguridad y Salud no están autorizados a conceder tal relevo.

1903.6 NOTIFICACIÓN POR ADELANTO DE INSPECCIONES

(a) No podrán darse notificaciones por adelantado de inspecciones, excepto en las siguientes situaciones: (1) En casos de peligro inminente aparente, para permitir al patrono corregir el riesgo lo más pronto posible; (2) en circunstancias donde la inspección pueda ser llevada a cabo más efectivamente después de las horas regulares de trabajo, o cuando sean necesarios preparativos especiales para una inspección; (3) cuando sea necesario para asegurar la presencia de representantes del patrono y de los empleados o del personal apropiado necesario para ayudar en la inspección y (4) en otras circunstancias cuando el Director de Área determina que notificar por adelantado aumentaría la probabilidad de una inspección más efectiva y completa.

(b) En las situaciones descritas en el párrafo (a) de esta sección, sólo se podrán dar notificaciones por adelantado de las inspecciones si lo autoriza el Director de Área, excepto que en casos de peligro inminente aparente la notificación por adelantado podrá darla el Oficial de Seguridad y Salud sin tal autorización si el Director de Área no está disponible inmediatamente. Cuando se notifica por adelantado, será responsabilidad del patrono notificar prontamente al representante autorizado de los empleados sobre la inspección, si el patrono conoce la identidad de tal representante [ver Sección 1903.8 (b) en relación con situaciones donde no hay un representante autorizado de los empleados]. A solicitud del patrono, el Oficial de Seguridad y Salud informará de la inspección al representante autorizado de los empleados, siempre y cuando el patrono suministre la identidad de tal representante al Oficial de Seguridad y Salud, y cualquier otra información que fuese necesaria para que éste pueda informar prontamente a tal representante sobre la inspección. Un patrono que deje de cumplir con su obligación bajo este párrafo de informar de la inspección prontamente al representante autorizado de los empleados, o de suministrar tal información como sea

which no objection is raised. The Compliance Safety and Health Officer shall endeavor to ascertain the reason for such refusal, and he shall immediately report the refusal and the reason therefore to the Area Director. The Area Director shall immediately consult with the Director of the Bureau of Inspections and the Director for Legal Affairs, who shall promptly take appropriate action, including compulsory process, if necessary.

1903.5 ENTRY NOT A WAIVER

Any permission to enter, inspect, review records, or question any person, shall not imply or be conditioned upon a waiver of any cause of action, citation, or penalty under the Act. Compliance Safety and Health Officers are not authorized to grant any such waiver.

1903.6 ADVANCE NOTICE OF INSPECTIONS

(a) Advance notice of inspections may not be given, except in the following situations: (1) In cases of apparent imminent danger, to enable the employer to abate the danger as quickly as possible; (2) in circumstances where the inspection can most effectively be conducted after regular business hours or where special preparations are necessary for an inspection; (3) where necessary to assure the presence of representatives of the employer and employees or the appropriate personnel needed to aid in the inspection; and (4) in other circumstances where the Area Director determines that the giving of advance notice would enhance the probability of an effective and thorough inspection.

(b) In the situations described in paragraph (a) of this section, advance notice of inspections may be given only if authorized by the Area Director, except that in cases of apparent imminent danger, advance notice may be given by the Compliance Safety and Health Officer without such authorization if the Area Director is not immediately available. When advance notice is given, it shall be the employer's responsibility promptly to notify the authorized representative of employees of the inspection, if the identity of such representative is known to the employer. [See Section 1903.8(b) as to situations where there is no authorized representative of employees.] Upon the request of the employer, the Compliance Safety and Health Officer will inform the authorized representative of employees of the inspection, provided that the employer furnishes the Compliance Safety and Health Officer with the identity of such representative and such other information as is necessary to enable him promptly to inform such representative of the inspection. An employer who fails to comply with his obligation under this paragraph promptly to inform the authorized representative of employees of the inspection or to furnish such information as is necessary to

necesaria para que el Oficial de Seguridad y Salud pueda informar de la inspección prontamente a tal representante, podrá estar sujeto a citación y penalidad bajo la Sección 25(c) de la Ley. No se dará aviso por adelantado en cualquiera de las situaciones descritas en el párrafo (a) de esta sección con más de 24 horas de antelación al momento señalado para llevar a cabo la inspección, excepto en situaciones de peligro inminente aparente y otras circunstancias poco usuales.

(c) Cualquier persona que dé aviso por adelantado de cualquier inspección a llevarse a cabo bajo la Ley, sin autorización del Secretario o sus personas designadas, estará sujeta a las disposiciones de la Sección 25(f) de la Ley. {- 20

1903.7 FORMA DE CONDUCIR LAS INSPECCIONES

(a) De acuerdo con las disposiciones de la Sección 1903.3, las inspecciones se llevarán a cabo a tales horas y en tales sitios de empleo según lo indique el Director del Negociado de Inspecciones o el Director de Área. Al comienzo de una inspección, los Oficiales de Seguridad y Salud deberán presentar sus credenciales al dueño, operador o agente a cargo del sitio de empleo; explicar la naturaleza y propósito de la inspección; e indicar, en forma general, el alcance de la inspección y los registros especificados en la Sección 1903.3 que deseen revisar. Sin embargo, tal designación de registros no impedirá el acceso a registros adicionales especificados en la Sección 1903.3.

(b) Los Oficiales de Seguridad y Salud tendrán autoridad para emplear todas aquellas técnicas de investigación razonables relacionadas con el propósito de la inspección. Como se utiliza aquí, la frase "emplear otras técnicas de investigación razonables", incluye, pero no se limita a tomar u obtener fotografías, fotos digitales, y videos para documentar, evaluar y medir la exposición del empleado en el desempeño de sus funciones normales durante la ejecución de su trabajo y la utilización de cualquier avance tecnológico que razonablemente pueda adelantar los propósitos de la inspección. También tendrán autoridad para interrogar en privado a cualquier patrono, dueño, operador, agente o empleado de un establecimiento y para tomar muestras del ambiente de trabajo, así como para el uso de dispositivos para medir la exposición del empleado y el fijarle equipo personal de muestreo a los empleados, como dosímetros, bombas, placas y otros dispositivos similares con el fin de detectar su exposición. [Véase la Sección 1903.9 sobre secretos industriales.] {- --- 2005} .

(c) Al tomar fotografías, fotos digitales, videos y muestras, los Oficiales de Seguridad y Salud deberán tomar las precauciones razonables para asegurarse de que tales actividades con equipo productor de chispas o de destellos, o con algún otro equipo, no sean peligrosas. Los Oficiales de Seguridad y Salud deberán obedecer todas las reglas y

enable the Compliance Safety and Health Officer promptly to inform such representative of the inspection, may be subject to citation and penalty under Section 25(c) of the Act. Advance notice in any of the situations described in paragraph (a) of this section shall not be given more than 24 hours before the inspection is scheduled to be conducted, except in apparent imminent danger situations and in other unusual circumstances.

(c) Any person who gives advance notice of any inspection to be conducted under the Act, without authority from the Secretary or his designees, shall be subject to the provisions of Section 25(f) of the Act. {- --, 2005}

1903.7 CONDUCT OF INSPECTIONS

(a) Subject to the provisions of Section 1903.3, inspections shall take place at such times and in such places of employment as the Director of the Bureau of Inspections or the Area Director may direct. At the beginning of an inspection, Compliance Safety and Health Officers shall present their credentials to the owner, operator, or agent in charge at the place of employment; explain the nature and purpose of the inspection; and indicate generally the scope of the inspection and the records specified in Section 1903.3 which they wish to review. However, such designation of records shall not preclude access to additional records specified in Section 1903.3.

(b) Compliance Safety and Health Officers shall have authority to employ all reasonable investigative techniques related to the purpose of the inspection. As used herein, the term "employ other reasonable investigative techniques" includes, but is not limited to taking or obtaining photographs, digital pictures, and videos to document, evaluate and measure employee exposures in the course of routine duties in the performance of the employee's work, and use any technological advances that may reasonably further the purposes of the inspection. They will also have authority to question privately any employer, owner, operator, agent or employee of an establishment, and to take samples from the work environment, as well as the use of devices to measure employee exposures and the attachment of personal sampling equipment such as dosimeters, pumps, badges and other similar devices to employees in order to monitor their exposures. [See Section 1903.9 on trade secrets.] {- --, 2005}

(c) In taking photographs, digital pictures, videos and samples, Compliance Safety and Health Officers shall take reasonable precautions to insure that such actions with flash, spark-producing, or other equipment would not be hazardous. Compliance Safety and Health Officers shall comply with all employer safety and health rules and

prácticas de seguridad y salud impuestas por el patrono en el establecimiento que se esté inspeccionando, y deberán vestirse y usar la ropa y equipo protector necesario. {- --- 2005}

(d) El procedimiento para llevar a cabo las inspecciones deberá ser en forma tal que evite la interrupción irrazonable de las operaciones del establecimiento del patrono.

(e) Al concluir una inspección, el Oficial de Seguridad y Salud deberá conferenciar con el patrono o su representante y advertirle informalmente de cualquier aparente violación de seguridad y salud descubierta en la inspección. Durante esa conferencia, debe dársele la oportunidad al patrono de traer a la atención del Oficial de Seguridad y Salud cualquier información pertinente relacionada con las condiciones del sitio de empleo.

(f) Las inspecciones deberán llevarse a cabo de acuerdo con los requisitos de este reglamento.

1903.8 REPRESENTANTE DE PATRONOS Y EMPLEADOS

(a) Los Oficiales de Seguridad y Salud estarán a cargo de las inspecciones y de interrogar a las personas. Deberá darse oportunidad a un representante del patrono y a un representante autorizado por los empleados para acompañar al Oficial de Seguridad y Salud durante la inspección física de cualquier sitio de empleo, con el propósito de ayudar en tal inspección. Si el representante autorizado de los empleados es un empleado y la inspección se lleva a cabo durante sus horas regulares de trabajo, a tal empleado se le pagará a su tipo de salario regular. El Oficial de Seguridad y Salud podrá permitir que representantes adicionales del patrono y que representantes adicionales autorizados por los empleados le acompañen cuando él determine que tales representantes adicionales habrán de ayudar en la inspección.

Un representante distinto del patrono y de los empleados podrá acompañar al Oficial de Seguridad y Salud durante cada fase diferente de una inspección si esto no interfiere con el desarrollo de la inspección.

(b) Los Oficiales de Seguridad y Salud tendrán autoridad para resolver todas las disputas en cuanto a quién es el representante autorizado por el patrono y por los empleados, para los propósitos de esta Sección. Si no hubiere un representante autorizado de los empleados, o si el Oficial de Seguridad y Salud no puede determinar con razonable certeza quién es tal representante, consultará con un número razonable de empleados en relación con los asuntos de seguridad y salud en el sitio de empleo.

(c) El (o los) representante(s) autorizado(s) por los empleados deberá ser un empleado(s) del patrono. Sin embargo, si a juicio del Oficial de Seguridad y Salud, se demostrara causa suficiente de por qué la compañía de una

practices at the establishment being inspected, and they shall wear and use appropriate protective clothing and equipment. {- ---, 2005}

(d) The conduct of inspections shall be such as to preclude unreasonable disruption of the operations of the employer's establishment.

(e) At the conclusion of an inspection, the Compliance Safety and Health Officer shall confer with the employer or his representative and informally advise him of any apparent safety or health violations disclosed by the inspection. During such conference, the employer shall be afforded an opportunity to bring to the attention of the Compliance Safety and Health Officer any pertinent information regarding conditions in the workplace.

(f) Inspections shall be conducted in accordance with the requirements of this regulation.

1903.8 REPRESENTATIVES OF EMPLOYERS AND EMPLOYEES

(a) Compliance Safety and Health Officers shall be in charge of inspections and questioning of persons. A representative of the employer and a representative authorized by his employees shall be given an opportunity to accompany the Compliance Safety and Health Officer during the physical inspection of any workplace for the purpose of aiding such inspection. If the authorized representative of the employees is an employee and the inspection is conducted within his regular working hours, such employee shall be paid at his regular wage rate. A Compliance Safety and Health Officer may permit additional employer representatives and additional representatives authorized by employees to accompany him where he determines that such additional representatives will further aid the inspection. A different employer and employee representative may accompany the Compliance Safety and Health Officer during each different phase of an inspection if this will not interfere with the conduct of the inspection.

(b) Compliance Safety and Health Officers shall have authority to resolve all disputes as to who is the representative authorized by the employer and employees for the purpose of this section. If there is no authorized representative of employees, or if the Compliance Safety and Health Officer is unable to determine with reasonable certainty who is such representative, he shall consult with a reasonable number of employees concerning matters of safety and health in the workplace.

(c) The representative(s) authorized by employees shall be an employee(s) of the employer. However, if in the judgment of the Compliance Safety and Health Officer, good cause has been shown why accompaniment by a third party who is not

tercera persona que no sea empleado del patrono [tal como un higienista industrial o un ingeniero de seguridad] es razonablemente necesaria para llevar a cabo una inspección física efectiva y completa del sitio de empleo, esa tercera persona podrá acompañar al Oficial de Seguridad y Salud durante la inspección.

(d) Los Oficiales de Seguridad y Salud están autorizados a negarle el derecho de acompañamiento bajo esta sección a cualquier persona cuya conducta interfiera con una inspección justa y ordenada. El derecho de acompañamiento en áreas que contengan secretos industriales estará sujeto a las disposiciones de la Sección 1903.9(d). En relación con la información clasificada por una agencia del Gobierno de los Estados Unidos en el interés de la seguridad nacional o por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el interés de la seguridad local, sólo personal autorizado a tener acceso a tal información podrá acompañar al Oficial de Seguridad y Salud en aquellas áreas conteniendo tal información. {3 jun 1983}

1903.9 SECRETOS INDUSTRIALES

(a) La Sección 24(a) de la Ley dispone: "Toda información reportada a, o en otra forma obtenida por el Secretario o su representante en relación con cualquier inspección o procedimiento bajo esta ley que contenga o que pueda revelar un secreto sobre procesos industriales, será considerada confidencial, excepto que dicha información podrá ser revelada a otros oficiales o empleados concernidos con la ejecución de esta ley, o cuando sea relevante en cualquier procedimiento bajo esta ley. En cualquiera de dichos procedimientos el Secretario o el Tribunal emitirá aquellas órdenes que puedan ser apropiadas para proteger la confidencialidad de los secretos sobre procesos industriales."

(b) Cualquier persona que siendo un funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de alguno de sus municipios, o de cualquier departamento, agencia, instrumentalidad o dependencia de los mismos, publique, divulgue, revele o haga conocer de cualquier manera o en cualquier extensión no autorizada por el Secretario, cualquier información traída a él en el curso de su empleo o deberes oficiales o por razón de cualquier inspección o investigación hecha, por informe o récord hecho a, o radicado con dicho departamento, agencia, instrumentalidad, dependencia, funcionario o empleado de los mismos y dicha información concierne o se relaciona con los secretos sobre procesos industriales de cualquier persona o patrono, estará sujeta a las disposiciones de la Sección 24(b) de la Ley. {- --- 2005}

(c) Al comienzo de una inspección, el patrono podrá identificar áreas en el establecimiento que contengan o que puedan revelar un secreto industrial. Si el Oficial de Seguridad y Salud no tuviera razón evidente para cuestionar tal identificación, la información obtenida en tales áreas,

an employee of the employer (such as an industrial hygienist or a safety engineer) is reasonably necessary to the conduct of an effective and thorough physical inspection of the workplace, such third party may accompany the Compliance Safety and Health Officer during the inspection.

(d) Compliance Safety and Health Officers are authorized to deny the right of accompaniment under this section to any person whose conduct interferes with a fair and orderly inspection. The right of accompaniment in areas containing trade secrets shall be subject to the provisions of Section 1903.9(d). With regard to information classified by an agency of the United States Government in the interest of national security or the Commonwealth of Puerto Rico in the interest of local security, only persons authorized to have access to such information may accompany a Compliance Safety and Health Officer in areas containing such information. {Jun 3, 1983}

1903.9 TRADE SECRETS

(a) Section 24(a) of the Act provides: "All information reported to or otherwise obtained by the Secretary or his representative in connection with any inspection or proceeding under this Act which contains or which might reveal a trade secret shall be considered confidential, except that such information may be disclosed to other officers or employees concerned with carrying out this Act or when relevant in any proceeding under this Act. In any of such proceedings the Secretary, or the court shall issue such orders as may be appropriate to protect the confidentiality of trade secrets".

(b) Whoever, being an officer or employee of the Commonwealth Government of Puerto Rico, or any of its municipalities, or of any department, agency, instrumentalality or dependency thereof, publishes, divulges, discloses or makes known in any manner or to any extent not authorized by the Secretary any information coming to him in the course of his employment or official duties or by reason of any inspection or investigation made by, report or record made to or filed with, such department, agency, instrumentalality, dependency, officer or employee thereof, which information concerns or relates to the trade secrets of any person or employer, shall be subject to the provisions of Section 24(b) of the Act. {--- -, 2005}

(c) At the commencement of an inspection, the employer may identify areas in the establishment which contain or which might reveal a trade secret. If the Compliance Safety and Health Officer has no clear reason to question such identification, information obtained in such areas, including

incluyendo todos los negativos o copias de fotografías, fotos digitales, y videos, así como muestras del ambiente, será catalogada "confidencial - secreto industrial" y no será divulgada excepto de conformidad con las disposiciones de la Sección 24 de la Ley. {- --- 2005}

(d) A petición de un patrono, cualquier representante autorizado de los empleados [bajo la Sección 1903.8] en un área que contenga secretos industriales, será un empleado de esa área o un empleado autorizado por el patrono para entrar a esa área. Cuando no exista tal representante o empleado, el Oficial de Seguridad y Salud consultará con un número razonable de empleados que trabajen en esa área en cuanto a asuntos concernientes a la seguridad y la salud.

1903.10 CONSULTA CON EMPLEADOS

Los Oficiales de Seguridad y Salud podrán consultar con los empleados asuntos concernientes a la seguridad y la salud ocupacionales en la medida que consideren necesaria para llevar a cabo una inspección efectiva y completa. Durante el transcurso de una inspección, a cualquier empleado se le brindará la oportunidad de señalar al Oficial de Seguridad y Salud cualquier violación de la Ley que él tenga motivos para creer que existe en el sitio de empleo.

1903.11 QUERELLAS DE LOS EMPLEADOS

(a) Cualquier empleado o representante de empleados que considere que existe una violación a la Ley en cualquier sitio de empleo donde tal empleado trabaje, podrá solicitar una inspección de dicho sitio de empleo notificando sobre la alegada violación al Director de Área u Oficial de Seguridad y Salud. Tal notificación deberá ser por escrito, deberá señalar con razonable exactitud los fundamentos para tal notificación y deberá estar firmada por el empleado o por el representante de los empleados. El Director de Área o el Oficial de Seguridad y Salud deberá proveer una copia al patrono o a su agente no más tarde que al momento de la inspección, excepto que, a solicitud de la persona que notifique, su nombre y los nombres de los empleados individuales a que se hace referencia no aparecerán en esa copia o en cualquier récord publicado, puesto en circulación o que el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos haga disponible.

(b) Si al recibo de tal notificación, el Director de Área determina que la querella cumple con los requisitos expresados en el párrafo (a) de esta sección, y que hay fundamentos razonables para creer que existe la violación alegada, hará que se inicie una inspección tan pronto sea posible, para determinar si existe esa violación alegada. Las inspecciones bajo esta sección no estarán limitadas a los asuntos a que se refiere la querella.

(c) Antes de o durante cualquier inspección de un sitio de empleo, cualquier empleado o representante de los empleados

all negatives and prints of photographs, digital pictures, videos, and environmental samples, shall be labeled "confidential-trade secret" and shall not be disclosed except in accordance with the provisions of Section 24 of the Act. {- --, 2005}

(d) Upon the request of an employer, any authorized representative of employees (under Section 1903.8) in an area containing trade secrets shall be an employee in that area or an employee authorized by the employer to enter that area. Where there is no such representative or employee, the Compliance Safety and Health Officer shall consult with a reasonable number of employees who work in that area concerning matters of safety and health.

1903.10 CONSULTATION WITH EMPLOYEES

Compliance Safety and Health Officers may consult with employees concerning matters of occupational safety and health to the extent they deem necessary for the conduct of an effective and thorough inspection. During the course of an inspection, any employee shall be afforded an opportunity to bring any violation of the Act which he has reason to believe exists in the workplace to the attention of the Compliance Safety and Health Officer.

1903.11 COMPLAINTS BY EMPLOYEES

(a) Any employee or representative of employees who believes that a violation of the Act exists in any workplace where such employee is employed may request an inspection of such workplace by giving notice of the alleged violation to the Area Director or to a Compliance Safety and Health Officer. Any such notice shall be reduced to writing, shall set forth with reasonable particularity the grounds for the notice, and shall be signed by the employee or representative of employees. A copy shall be provided to the employer or his agent by the Area Director or Compliance Safety and Health Officer no later than at the time of inspection, except that, upon the request of the person giving such notice, his name and the names of individual employees referred to therein shall not appear in such copy or on any record published, released, or made available by the Department of Labor and Human Resources.

(b) If upon receipt of such notification the Area Director determines that the complaint meets the requirements set forth in paragraph (a) of this section, and that there are reasonable grounds to believe that the alleged violation exists, he shall cause an inspection to be made as soon as practicable, to determine if such alleged violation exists. Inspection under this section shall not be limited to matters referred to in the complaint.

(c) Prior to or during any inspection of a workplace, any employee or representative of employees employed in such

que esté empleado en tal sitio de empleo podrá notificar por escrito al Oficial de Seguridad y Salud, sobre cualquier violación de la Ley sobre la cual ellos tengan motivos para creer que existe en ese sitio de empleo. Cualquier notificación de esta clase deberá cumplir con los requisitos del párrafo (a) de esta sección.

(d) La Sección 29(a) de la Ley dispone: "Ninguna persona despedirá o en modo alguno discriminará contra un empleado porque ese empleado haya radicado cualquier querella o haya instituido o causado que se instituya cualquier procedimiento bajo o relacionado con esta ley o haya testificado o vaya a testificar en cualquiera de dichos procedimientos o porque haya ejercitado en beneficio propio o de otros, cualquier derecho concedido por esta ley." {3 jun 1983}

1903.12 INSPECCIÓN INJUSTIFICADA; REVISIÓN INFORMAL {3 jun 1983}

(a) Si el Director de Área determina que una inspección no está justificada porque no hay bases razonables para creer que existe una violación o peligro respecto a una querella bajo la Sección 1903.11, éste deberá notificar tal determinación por escrito a la parte querellante. La parte querellante podrá obtener revisión de esa determinación sometiendo por escrito una declaración de su posición al Director del Negociado de Inspecciones, y al mismo tiempo, suministrando al patrono una copia de tal declaración, por correo certificado. El patrono podrá someter por escrito al Director del Negociado de Inspecciones una declaración de su posición oponiéndose y, al mismo tiempo suministrar a la parte querellante una copia de tal declaración por correo certificado. A solicitud de la parte querellante o del patrono, el Director del Negociado de Inspecciones podrá, a su discreción, celebrar una conferencia informal en la cual la parte querellante y el patrono podrán exponer sus planteamientos verbalmente. Después de considerar todos los puntos presentados en forma escrita o verbal, el Director del Negociado de Inspecciones confirmará, modificará o revocará la determinación del Director de Área y suministrará a la parte querellante y al patrono notificaciones por escrito sobre su decisión y las razones para ella. La decisión del Director del Negociado de Inspecciones será final y no estará sujeta a revisión posterior.

(b) Si el Director de Área determina que una inspección no está justificada porque no se ha cumplido con los requisitos de la Sección 1903.11(a), deberá notificar por escrito a la parte querellante de tal determinación. Tal determinación no menoscabará el derecho a radicar una nueva querella que llene los requisitos de la Sección 1903.11(a).

1903.13 PELIGRO INMINENTE

Siempre que y tan pronto como un Oficial de Seguridad y Salud llegue a la conclusión, a base de una inspección, de que en cualquier sitio de empleo existen condiciones o prácticas de las que razonablemente se puede esperar que

workplace may notify the Compliance Safety and Health Officer, in writing, of any violation of the Act which they have reason to believe exists in such workplace. Any such notice shall comply with the requirements of paragraph (a) of this section.

(d) Section 29(a) of the Act provides: "No person shall remove or in any way discriminate against an employee because such employee has filed any complaint or instituted or caused to be instituted any proceeding under or connected with this Act or has testified or may testify in any of such proceeding or because he has exercised in his or for another's benefit, any right granted hereunder". {Jun 3, 1983}

1903.12 INSPECTION NOT WARRANTED; INFORMAL REVIEW {Jun 3, 1983}

(a) If the Area Director determines that an inspection is not warranted because there are no reasonable grounds to believe that a violation or danger exists with respect to a complaint under Section 1903.11, he shall notify the complaining party in writing of such determination. The complaining party may obtain review of such determination by submitting a written statement of position with the Director of the Bureau of Inspections and, at the same time, providing the employer with a copy of such statement by certified mail. The employer may submit an opposing written statement of position with the Director of the Bureau of Inspections and, at the same time, provide the complaining party with a copy of such statement by certified mail. Upon the request of the complaining party or the employer, the Director of the Bureau of Inspections, at his discretion, may hold an informal conference in which the complaining party and the employer may orally present their views. After considering all written and oral views presented, the Director of the Bureau of Inspections shall affirm, modify, or reverse the determination of the Area Director and furnish the complaining party and the employer written notification of his decision and the reasons therefor. The decision of the Director of the Bureau of Inspections shall be final and not subject to further review.

(b) If the Area Director determines that an inspection is not warranted because the requirements of Section 1903.11(a) have not been met, he shall notify the complaining party in writing of such determination. Such determination shall be without prejudice to the filing of a new complaint meeting the requirements of Section 1903.11(a).

1903.13 IMMINENT DANGER

Whenever and as soon as a Compliance Safety and Health Officer concludes on the basis of an inspection that conditions or practices exist in any place of employment which could reasonably be expected to cause death or

causen la muerte o daño físico inmediatamente o antes de que la inminencia de tal peligro pueda ser eliminada a través de los procedimientos de ejecución de otra forma dispuestos por la Ley, deberá informar a los empleados y a los patronos afectados del peligro y de que él está recomendando una acción civil para restringir esas condiciones o prácticas y para cualquier otro remedio apropiado de conformidad con las disposiciones de la Sección 23(a) de la Ley. Las citaciones y notificaciones apropiadas sobre propuestas penalidades podrán ser emitidas con respecto a un peligro inminente aún cuando, después de haber sido informado de tal peligro por el Oficial de Seguridad y Salud, el patrono elimine inmediatamente la inminencia del peligro e inicie pasos para corregir tal riesgo.

1903.14 CITACIONES; NOTIFICACIONES DE VIOLACIONES MENORES; POLÍTICA RELATIVA A ACTIVIDADES DE RESCATE POR EMPLEADOS
{1 dic 1997}

(a) El Director de Área revisará el informe de inspección del Oficial de Seguridad y Salud. Si, a base del informe, el Director de Área considera que el patrono ha violado un requisito de la Sección 6 de la Ley, o de cualquier norma, regla u orden promulgadas a tenor con la Ley, o de cualquier regla sustantiva publicada bajo la Ley, notificará inmediatamente esta violación al Director del Negociado de Inspecciones para que inicie el procedimiento de ejecución y también consultará, si fuere pertinente, con el Director de la Oficina de Asuntos Legales y emitirá al patrono una citación o una notificación de las violaciones menores que no guarden una relación directa o inmediata con la seguridad o salud. Una citación o notificación apropiada sobre violaciones menores será emitida, aún cuando, después de haber sido informada una alegada violación por el Oficial de Seguridad y Salud, el patrono corrija inmediatamente o inicie los pasos para corregir la alegada violación. Cualquier citación o notificación de violaciones menores deberá ser emitida con razonable prontitud después de terminada la inspección. No se emitirá citación alguna bajo esta sección después de la expiración de los seis (6) meses subsiguientes al hallazgo de cualquier violación alegada.

(b) Cualquier citación deberá describir minuciosamente la naturaleza de la violación alegada, incluyendo una referencia a la disposición (o disposiciones) de la Ley, norma, regla, reglamento u orden alegadamente violados. Cualquier citación también fijará un período o períodos razonables de tiempo para la corrección de la alegada violación.

(c) Si la citación o notificación de las violaciones menores es emitida por una violación alegada en una solicitud para inspección bajo la Sección 1903.11(a), o una notificación bajo la Sección 1903.11(c), deberá enviarse, además, una copia de la citación o notificación de las violaciones menores al empleado o al representante de los empleados que radicaron tal solicitud o notificación.

physical harm immediately or before the imminence of such danger can be eliminated through the enforcement procedures otherwise provided by the Act, he shall inform the affected employees and employers of the danger and that he is recommending a civil action to restrain such conditions or practices and for other appropriate relief in accordance with the provisions of Section 23(a) of the Act. Appropriate citations and notices of proposed penalties may be issued with respect to an imminent danger even though, after being informed of such danger by the Compliance Safety and Health Officer, the employer immediately eliminates the imminence of the danger and initiates steps to abate such danger.

1903.14 CITATIONS; NOTICES OF DE MINIMIS VIOLATIONS; POLICY REGARDING EMPLOYEE RESCUE ACTIVITIES
{Dec. 1, 1997}

(a) The Area Director shall review the inspection report of the Compliance Safety and Health Officer. If, on the basis of the report, the Area Director believes that the employer has violated a requirement of Section 6 of the Act or of any standard, rule, or order promulgated pursuant to the Act, or of any substantive rule published under the Act, he shall immediately report this violation to the Director of the Bureau of Inspections for enforcement and he shall, if appropriate, consult with the Director of Legal Affairs, and he shall issue to the employer either a citation or a notice of de minimis violations which have no direct or immediate relationship to safety or health. An appropriate citation or notice of de minimis violations shall be issued even if, after being informed of an alleged violation by the Compliance Safety and Health Officer, the employer immediately abates, or initiates steps to abate, such alleged violation. Any citation or notice of de minimis violations shall be issued with reasonable promptness after termination of the inspection. No citation may be issued under this section after the expiration of six (6) months following the discovery of any alleged violation.

(b) Any citation shall describe with particularity the nature of the alleged violation, including a reference to the provision(s) of the Act, standard, rule, regulation, or order alleged to have been violated. Any citation shall also fix a reasonable time or times for the abatement of the alleged violation.

(c) If a citation or notice of de minimis violations is issued for a violation alleged in a request for inspection under Section 1903.11(a) or a notification of violation under Section 1903.11(c), a copy of the citation or notice of de minimis violations shall also be sent to the employee or representative of employees who made such request or notification.

(d) Luego de una inspección, si el Director de Área determina que no se justifica expedir una citación en relación con el peligro o violación que existe según se alega en una solicitud para inspección bajo la Sección 1903.11(a) o una notificación de violación bajo la Sección 1903.11(c), los procedimientos informales de revisión prescritos en la Sección 1903.12(a) serán aplicables. Después de considerar todas las opiniones presentadas, el Director del Negociado de Inspecciones deberá confirmar la determinación del Director de Área, ordenar una reinspección o emitir una citación si creyese que la inspección reveló una violación. El Director del Negociado de Inspecciones suministrará a la parte querellante y al patrono sendas notificaciones escritas de su determinación y las razones para ello. La determinación del Director del Negociado de Inspecciones será final y no estará sujeta a revisión.

(e) Cada citación deberá indicar que la emisión de una citación no constituye una determinación de que ha ocurrido una violación de la Ley, a menos que se deje de impugnar según se provee en la Ley o, si se impugna, a menos que la citación sea confirmada por el Secretario.

(f) No se debe emitir citación alguna a un patrono por causa de una actividad de rescate emprendida por un empleado de ese patrono con respecto a un individuo que se encuentra en peligro inminente a menos que: {1 dic 1997}

(1) (i) el patrono haya designado o asignado a ese empleado la responsabilidad de realizar operaciones de rescate o asistir en las mismas, y {1 dic 1997}

(ii) el patrono deje de proteger la seguridad y la salud de ese empleado, incluyendo el dejar de proveerle adiestramiento y equipo de rescate apropiados; o {1 dic 1997}

(2) (i) el patrono ordene a ese empleado realizar actividades de rescate como parte de los deberes de trabajo del empleado, y {1 dic 1997}

(ii) el patrono deje de proteger la seguridad y la salud de ese empleado, incluyendo el dejar de proveerle adiestramiento y equipo de rescate apropiados; o {1 dic 1997}

(3) (i) ese empleado esté empleado en un lugar de trabajo que le requiera llevar a cabo deberes que estén directamente relacionados con una operación del lugar de trabajo en la que se pueda prever la probabilidad de accidentes que amenacen la vida, tal como una operación del lugar de trabajo en que los empleados están ubicados en espacios confinados o en trincheras, donde se manejen desperdicios peligrosos, se responda a situaciones de emergencia, se realicen excavaciones o se desarrolle

(d) After an inspection, if the Area Director determines that a citation is not warranted with respect to a danger or violation alleged to exist in a request for inspection under Section 1903.11(a) or a notification of violation under Section 1903.11(c), the informal review procedures prescribed in Section 1903.12(a) shall be applicable. After considering all views presented, the Director of the Bureau of Inspections shall affirm the determination of the Area Director, order a reinspection, or issue a citation if he believes that the inspection disclosed a violation. The Director of the Bureau of Inspections shall furnish the complaining party and the employer with a written notification of his determination and the reasons therefor. The determination of the Director of the Bureau of Inspections shall be final and not subject to review.

(e) Every citation shall state that the issuance of a citation does not constitute a finding that a violation of the Act has occurred unless there is a failure to contest as provided for in the Act or, if contested, unless the citation is affirmed by the Secretary.

(f) No citation may be issued to an employer because of a rescue activity undertaken by an employee of that employer with respect to an individual in imminent danger unless: {Dec. 1, 1997}

(1) (i) such employee is designated or assigned by the employer to have responsibility to perform or assist in rescue operations, and {Dec. 1, 1997}

(ii) the employer fails to provide protection of the safety and health of such employee, including failing to provide appropriate training and rescue equipment; or {Dec. 1, 1997}

(2) (i) such employee is directed by the employer to perform rescue activities in the course of carrying out the employee's job duties, and {Dec. 1, 1997}

(ii) the employer fails to provide protection of the safety and health of such employee, including failing to provide appropriate training and rescue equipment; or {Dec. 1, 1997}

(3) (i) such employee is employed in a workplace that requires the employee to carry out duties that are directly related to a workplace operation where the likelihood of life-threatening accidents is foreseeable, such as a workplace operation where employees are located in confined spaces or trenches, handle hazardous waste, respond to emergency situations, perform excavations, or perform construction over water; and {Dec. 1, 1997}

construcción sobre el agua; y {1 dic 1997}

(ii) ese empleado no ha sido designado ni asignado para realizar operaciones de rescate o asistir en las mismas, pero elige voluntariamente rescatar a tal individuo; y {1 dic 1997}

(iii) el patrono no ha instruido a los empleados que no han sido designados o asignados para realizar operaciones de rescate o asistir en las mismas, acerca de los arreglos hechos para el rescate, para que no intenten hacer rescates, y sobre los riesgos de intentar un rescate sin el adiestramiento o el equipo adecuado. {1 dic 1997}

(4) Para los fines de esta política, el término "peligro inminente" significa la existencia de cualquier condición o práctica de la cual se pueda razonablemente esperar que cause muerte o daño físico antes de que esa condición o práctica pueda ser eliminada. {1 dic 1997}

1903.15 PETICIONES PARA MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DE CORRECCIÓN {1 dic 1997}

(a) Un patrono podrá radicar una petición para la modificación del período de corrección cuando haya realizado un esfuerzo de buena fe para cumplir con los requisitos de corrección de una citación, pero tal corrección no se haya completado por factores más allá de su control razonable. {3 jun 1983}

(b) Una petición para la modificación del período de corrección deberá hacerse por escrito e incluir la siguiente información:

(1) Todos los pasos tomados por el patrono y las fechas en que se tomaron los mismos, en un esfuerzo para lograr el cumplimiento durante el período de corrección prescrito.

(2) El período de corrección adicional específico necesario para lograr el cumplimiento.

(3) Las razones por las cuales tal período de tiempo adicional es necesario, incluyendo la no disponibilidad de personal profesional o técnico o de materiales y equipo debido a que la alteración o construcción de facilidades no puede ser completada para la fecha de corrección original.

(4) Todas las medidas disponibles tomadas entre tanto para proteger a los empleados contra el citado riesgo durante el período de corrección. {3 jun 1983}

(5) Una certificación de que la copia de la petición ha

(ii) *such employee has not been designated or assigned to perform or assist in rescue operations and voluntarily elects to rescue such an individual; and {Dec. 1, 1997}*

(iii) *the employer has failed to instruct employees not designated or assigned to perform or assist in rescue operations of the arrangements for rescue, not to attempt rescue, and of the hazards of attempting rescue without adequate training or equipment. {Dec. 1, 1997}*

(4) *For purposes of this policy, the term "imminent danger" means the existence of any condition or practice that could reasonably be expected to cause death or physical harm before such condition or practice can be abated. {Dec. 1, 1997}*

1903.15 PETITIONS FOR MODIFICATION OF ABATEMENT DATE {Dec. 1, 1997}

(a) *An employer may file a petition for modification of abatement date when he has made a good faith effort to comply with the abatement requirements of a citation, but such abatement has not been completed because of factors beyond his reasonable control. {Jun 3, 1983}*

(b) *A petition for modification of abatement date shall be in writing and shall include the following information:*

(1) *All steps taken by the employer, and the dates of such action, in an effort to achieve compliance during the prescribed abatement period.*

(2) *The specific additional abatement time necessary in order to achieve compliance.*

(3) *The reasons such additional time is necessary, including the unavailability of professional or technical personnel or of materials and equipment, or because necessary construction or alteration of facilities cannot be completed by the original abatement date.*

(4) *All available interim steps being taken to safeguard the employees against the cited hazard during the abatement period. {Jun 3, 1983}*

(5) *A certification that a copy of the petition has been*

sido fijada y, si es necesario, notificada al representante autorizado de los empleados de conformidad con la subsección (c)(1) de esta sección; y una certificación de la fecha en que se hizo la fijación y la notificación.

(c) Una petición para modificación del período de corrección deberá ser radicada con el Director de Área del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos que expidió la citación, no más tarde del primer día laborable siguiente a la fecha en la cual se debía haber efectuado la corrección. Una petición radicada tardíamente deberá ser acompañada de una declaración del patrono de las circunstancias excepcionales que motivaron la demora.

(1) Una copia de dicha petición deberá ser fijada en un sitio visible donde todos los empleados afectados tendrán aviso de la misma o cerca de la localización donde ocurrió la violación. La petición permanecerá fijada por un período de diez (10) días laborables. Cuando los empleados afectados estén representados por un representante autorizado, dicho representante será notificado con una copia de dicha petición.

(2) Los empleados afectados o su representante podrán radicar una objeción por escrito a tal petición con el Director de Área correspondiente. La omisión de radicar tal objeción dentro de los diez (10) días laborables a partir de la fecha de la fijación de la petición o la notificación al representante autorizado constituirá una renuncia de cualquier derecho ulterior para objetar la mencionada petición.

(3) El Secretario o su agente debidamente autorizado tendrá la autoridad de aprobar cualquier petición para la modificación del período de corrección, radicada de acuerdo a los párrafos (b) y (c) de esta sección. Las peticiones no impugnadas se convertirán en órdenes finales de acuerdo a las Secciones 20(a) y 20(c) de la Ley.

(4) El Secretario o su representante autorizado no ejercerá su poder de aprobación hasta la expiración de los quince (15) días laborables desde la fecha en que la petición fue fijada o notificada por el patrono de acuerdo con los párrafos (c)(1) y (2) de esta Sección.

(d) Cuando cualquier petición sea objetada por el Secretario o por los empleados afectados, la petición, citación y cualesquiera objeciones serán enviadas al Oficial Examinador dentro de tres (3) días laborables después de la expiración del período de quince (15) días establecido en el párrafo (c)(4) de esta Sección.

posted and, if appropriate, served on the authorized representative of affected employees, in accordance with subsection (c)(1) of this section, and a certification of the date upon which such posting and service was made.

(c) A petition for modification of abatement date shall be filed with the Area Director of the Department of Labor and Human Resources who issued the citation no later than the close of the next working day following the date on which abatement was originally required. A later-filed petition shall be accompanied by the employer's statement of exceptional circumstances explaining the delay.

(1) A copy of such petition shall be posted in a conspicuous place where all affected employees will have notice thereof or near such location where the violation occurred. The petition shall remain posted for a period of ten (10) working days. Where affected employees are represented by an authorized representative, said representative shall be served with a copy of such petition.

(2) Affected employees or their representative may file an objection in writing to such petition with the aforesaid Area Director. Failure to file such objection within ten (10) working days of the date of posting of such petition or of service upon an authorized representative shall constitute a waiver of any further right to object to said petition.

(3) The Secretary or his duly authorized agent shall have the authority to approve any petition for modification of abatement dated filed pursuant to paragraphs (b) and (c) of this section. Such uncontested petitions shall become final orders pursuant to Sections 20(a) and 20(c) of the Act.

(4) The Secretary or his authorized representative shall not exercise his approval power until the expiration of fifteen (15) working days from the date the petition was posted or served pursuant to paragraphs (c)(1) and (2) of this section by the employer.

(d) Where any petition is objected to by the Secretary or affected employees, the petition, citation, and any objections shall be forwarded to the Hearing Examiner within three (3) working days after the expiration of the fifteen (15) day period set out in paragraph (c)(4) of this Section.

(a) Después de, o concurrentemente con, la emisión de una citación, y dentro de un período de tiempo razonable después de haber terminado la inspección, el Director de Área notificará al patrono por correo certificado o personalmente por medio del Oficial de Seguridad y Salud de la penalidad propuesta bajo la Sección 25 de la Ley, o de que no se ha propuesto penalidad alguna. Cualquier notificación de una propuesta penalidad deberá ser considerada como la orden final del Secretario y no estará sujeta a revisión por tribunal o agencia alguna, a menos que, durante los (15) días laborables a partir de la fecha de recibo de tal notificación, el patrono notifique por escrito al Director de Área que él intenta impugnar la citación o notificación de la penalidad propuesta ante el Secretario.

(b) El Director de Área determinará la cantidad de cualquier penalidad propuesta, dándole la debida consideración a lo apropiado de la penalidad en relación con el tamaño del negocio del patrono denunciado, la gravedad de la violación, la buena fe del patrono y su historial de violaciones previas, de conformidad con las disposiciones de la Sección 25 de la Ley.

(c) Penalidades apropiadas podrán ser propuestas con respecto a una alegada violación, aún cuando después de haber sido informado de tal alegada violación por el Oficial de Seguridad y Salud, el patrono corrija inmediatamente, o inicie pasos para corregir tal alegada violación. No se propondrán penalidades por violaciones menores que no tengan relación directa o inmediata con la seguridad o salud.

1903.17 FIJACIÓN DE CITACIONES {1 dic 1997}

(a) Al recibo de cualquier citación bajo la Ley, el patrono deberá fijar inmediatamente tal citación o una copia de la misma, sin editar, en o cerca de cada sitio donde ocurrió la alegada violación a que se refiere la citación, excepto como se dispone más adelante. Cuando, debido a la naturaleza de las operaciones del patrono, no es factible fijar la citación en o cerca de cada sitio de la alegada violación, tal citación deberá ser fijada, sin editar, en un lugar prominente donde pueda ser fácilmente observada por todos los empleados afectados. Por ejemplo, cuando los patronos se dedican a realizar actividades que están dispersas físicamente [véase Sección 1903.2(b)], la citación podrá ser fijada en el sitio donde los empleados se presentan cada día. Cuando los empleados no trabajan principalmente en, o no se presentan a un local en particular [véase Sección 1903.2(b)], la citación podrá fijarse en el lugar desde donde los empleados operan para llevar a cabo sus actividades. El patrono tomará las medidas necesarias para asegurarse de que la citación no sea alterada, mutilada o cubierta por otro material. No se requiere que sean fijados avisos de violaciones menores.

(b) Cada citación o una copia de la misma, se mantendrá fijada hasta que la violación haya sido corregida, o por tres (3) días laborables, cualquiera que ocurra más tarde. La

(a) After, or concurrent with, the issuance of a citation, and within a reasonable time after the termination of the inspection, the Area Director shall notify the employer by certified mail or by personal service by the Compliance Safety and Health Officer of the proposed penalty under Section 25 of the Act, or that no penalty is being proposed. Any notice of proposed penalty shall be deemed to be the final order of the Secretary and not subject to review by any court or agency unless, within 15 working days from the date of receipt of such notice, the employer notifies the Area Director in writing that he intends to contest the citation or the notification of proposed penalty before the Secretary.

(b) The Area Director shall determine the amount of any proposed penalty, giving due consideration to the appropriateness of the penalty with respect to the size of the business of the employer being charged, the gravity of the violation, the good faith of the employer, and the history of previous violations, in accordance with the provisions of Section 25 of the Act.

(c) Appropriate penalties may be proposed with respect to an alleged violation even though after being informed of such alleged violation by the Compliance Safety and Health Officer, the employer immediately abates, or initiates steps to abate, such alleged violation. Penalties shall not be proposed for de minimis violations which have no direct or immediate relationship to safety and health.

1903.17 POSTING OF CITATIONS {Dec. 1, 1997}

(a) Upon receipt of any citation under the Act, the employer shall immediately post such citation, or a copy thereof, unedited, at or near each place an alleged violation referred to in the citation occurred, except as provided below. Where, because of the nature of the employer's operations, it is not practicable to post the citation at or near each place of alleged violation, such citation shall be posted, unedited, in a prominent place where it will be readily observable by all affected employees. For example, where employers are engaged in activities which are physically dispersed [see Section 1903.2(b)], the citation may be posted at the location to which employees report each day. Where employees do not primarily work at or report to a single location [see Section 1903.2(b)], the citation may be posted at the location from which the employees operate to carry out their activities. The employer shall take steps to ensure that the citation is not altered, defaced, or covered by other material. Notices of de minimis violations need not be posted.

(b) Each citation, or a copy thereof, shall remain posted until the violation has been abated, or for three (3) working days, whichever is later. The filing by the employer of a

radicación de una notificación de la intención de impugnar por parte del patrono bajo la Sección 1903.18, no afectará su responsabilidad de fijar tal citación bajo esta sección a menos que y hasta que el Secretario emita una orden final revocando la citación.

(c) Un patrono a quien se le ha emitido una citación podrá fijar una notificación en el mismo local donde está colocada esa citación indicando que él está impugnando la citación ante el Secretario, y tal notificación podrá explicar las razones para tal impugnación. El patrono podrá además, indicar que se han tomado medidas específicas para corregir la violación.

(d) Cualquier patrono que no cumpla con las disposiciones de los párrafos (a) y (b) de esta sección estará sujeto a citación y a penalidad de acuerdo con las disposiciones de la Sección 25 de la Ley.

1903.18 IMPUGNACIONES DE PATRONO Y EMPLEADOS ANTE EL SECRETARIO {1 dic 1997}

(a) Cualquier patrono a quien se le haya emitido una citación o notificación de una propuesta penalidad, podrá, bajo la Sección 20(a) de la Ley, notificar por escrito al Director de Área que él intenta impugnar ante el Secretario dicha citación o propuesta penalidad. Tal notificación de intención de impugnar deberá llevar el matasellos dentro de los quince (15) días laborables desde que el patrono recibiera la citación o notificación de la propuesta penalidad. Toda notificación de intención de impugnar deberá especificar si ésta va dirigida a la citación, o a la penalidad propuesta o a ambas. El Director de Área deberá transmitir inmediatamente esa notificación al Oficial Examinador de acuerdo con las reglas de procedimiento prescritas por el Secretario. {3 jun 1983}

(b) Cualquier empleado o representante de empleados de un patrono a quien se le ha enviado una citación podrá, bajo la Sección 20(c) de la Ley, radicar por escrito una notificación al Director de Área alegando que el período de tiempo fijado en la citación para la corrección de la violación no es razonable. Tal notificación deberá llevar el matasellos de correo dentro de los quince (15) días laborables desde que el patrono recibiera la notificación de la citación. El Director de Área deberá transmitir inmediatamente tal notificación al Oficial Examinador, de acuerdo con las reglas de procedimiento prescritas por el Secretario.

1903.19 OMISIÓN DE CORREGIR UNA VIOLACIÓN POR LA CUAL SE HA EMITIDO UNA CITACIÓN {1 dic 1997}

(a) Si una inspección revela que un patrono ha dejado de corregir una alegada violación por la cual se ha emitido una

notice of intention to contest under Section 1903.18 shall not affect his posting responsibility under this section unless and until the Secretary issues a final order vacating the citation.

(c) An employer to whom a citation has been issued may post a notice in the same location where such citation is posted indicating that the citation is being contested before the Secretary, and such notice may explain the reasons for such contest. The employer may also indicate that specified steps have been taken to abate the violation.

(d) Any employer failing to comply with the provisions of paragraphs (a) and (b) of this section shall be subject to citation and penalty in accordance with the provisions of Section 25 of the Act.

1903.18 EMPLOYER AND EMPLOYEE CONTESTS BEFORE THE SECRETARY {Dec. 1, 1997}

(a) Any employer to whom a citation or notice of proposed penalty has been issued may, under Section 20(a) of the Act, notify the Area Director in writing that he intends to contest such citation or proposed penalty before the Secretary. Such notice of intention to contest shall be postmarked within 15 working days of the receipt by the employer of the notice of the citation or the proposed penalty. Every notice of intention to contest shall specify whether it is directed to the citation or to the proposed penalty, or both. The Area Director shall immediately transmit such notice to the Hearing Examiner in accordance with the rules of procedure prescribed by the Secretary. {Jun 3, 1983}

(b) Any employee or representative of employees of an employer to whom a citation has been issued may, under Section 20(c) of the Act, file a written notice with the Area Director alleging that the period of time fixed in the citation for the abatement of the violation is unreasonable. Such notice shall be postmarked within 15 working days of the receipt by the employer of the notice of proposed penalty or notice that no penalty is being proposed. The Area Director shall immediately transmit such notice to the Hearing Examiner in accordance with the rules of procedure prescribed by the Secretary.

1903.19 FAILURE TO CORRECT A VIOLATION FOR WHICH A CITATION HAS BEEN ISSUED {Dec. 1, 1997}

(a) If an inspection discloses that an employer has failed to correct an alleged violation for which a citation has been

citación dentro del período para su corrección, el Director de Área deberá, si fuere apropiado, consultar con el Director del Negociado de Inspecciones y el Director de Asuntos Legales, y notificar al patrono por correo certificado o personalmente por medio del Oficial de Seguridad y Salud tal omisión y de la penalidad adicional propuesta bajo la Sección 25(d) de la Ley, debido a tal omisión. El período para corregir una violación por la cual se ha emitido una citación no empezará a correr hasta que se dicte una orden final por el Secretario en el caso de cualesquiera procedimientos de revisión iniciados por el patrono de buena fe y no meramente para dilatar o evitar las penalidades.

(b) Cualquier patrono que reciba una notificación por dejar de corregir una violación y de una propuesta penalidad adicional podrá, bajo la Sección 20(b) de la Ley, notificar por escrito al Director de Área que intenta impugnar ante el Oficial Examinador tal notificación o penalidad adicional propuesta. Tal notificación de intención de impugnar deberá llevar matasellos de correo dentro de quince (15) días laborables del recibo por el patrono de la notificación de omisión para corregir una violación y de una propuesta penalidad adicional. El Director de Área deberá transmitir inmediatamente tal notificación al Oficial Examinador de acuerdo con las reglas de procedimiento prescritas por el Secretario.

(c) Cada notificación de omisión de corregir una violación y de una propuesta penalidad adicional, deberá expresar que ésta será considerada como la orden final del Secretario y no estará sujeta a revisión por tribunal o agencia alguna a menos que, dentro de los quince (15) días laborables a partir de la fecha del recibo de tal notificación, el patrono notifique por escrito al Director de Área que él intenta impugnar la notificación o la propuesta penalidad adicional ante el Secretario.

1903.20 VERIFICACIÓN DE CORRECCIÓN **{1 dic 1997}**

Propósito. Las inspecciones de PR OSHA tienen el propósito de lograr la corrección de violaciones a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico. Esta sección establece los procedimientos que PR OSHA usará para asegurar la corrección de violaciones. Estos procedimientos se adaptan a la naturaleza de la violación y a las acciones correctivas del patrono. {1 dic 1997}

(a) **Alcance y aplicación.** Esta sección aplica a los patronos que reciban una citación por alguna violación a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico. {1 dic 1997}

(b) **Certificación de acción correctiva.** {1 dic 1997}

(1) Dentro de diez días calendarios después de la fecha de corrección, el patrono deberá certificar a PR OSHA

issued within the period permitted for its correction, the Area Director shall, if appropriate, consult with the Director of the Bureau of Inspections and the Director of Legal Affairs, and he shall notify the employer by certified mail or by personal service by the Compliance Safety and Health Officer of such failure and of the additional penalty proposed under Section 25(d) of the Act by reason of such failure. The period for the correction of a violation for which a citation has been issued shall not begin to run until the entry of a final order of the Secretary in the case of any review proceedings initiated by the employer in good faith and not solely for delay or avoidance of penalties.

(b) *Any employer receiving a notification of failure to correct a violation and of proposed additional penalty may, under Section 20(b) of the Act, notify the Area Director in writing that he intends to contest such notification or proposed additional penalty before the Hearing Examiner. Such notice of intention to contest shall be postmarked within 15 working days of the receipt by the employer of the notification of failure to correct a violation and of proposed additional penalty. The Area Director shall immediately transmit such notice to the Hearing Examiner in accordance with the rules of procedure prescribed by the Secretary.*

(c) *Each notification of failure to correct a violation and of proposed additional penalty shall state that it shall be deemed to be the final order of the Secretary and not subject to review by any court or agency unless, within 15 working days from the date of receipt of such notification, the employer notifies the Area Director in writing that he intends to contest the notification or the proposed additional penalty before the Secretary.*

1903.20 ABATEMENT VERIFICATION **{Dec. 1, 1997}**

Purpose. PR OSHA's inspections are intended to result in the abatement of violations of the Puerto Rico Occupational Safety and Health Act. This section sets forth the procedures PR OSHA will use to ensure abatement. These procedures are tailored to the nature of the violation and the employer's abatement actions. {Dec. 1, 1997}

(a) **Scope and application.** This section applies to employers who receive a citation for a violation of the Puerto Rico Occupational Safety and Health Act. {Dec. 1, 1997}

(b) **Abatement certification.** {Dec. 1, 1997}

(1) *Within 10 calendar days after the abatement date, the employer must certify to PR OSHA that each cited*

que cada violación citada ha sido corregida, excepto como se dispone en el párrafo (b)(2) de esta sección. {1 dic 1997}

(2) El patrono no tiene que certificar la corrección si el Oficial de Cumplimiento de PR OSHA, durante la fase de inspección del lugar: {1 dic 1997}

(i) Observa, dentro de las 24 horas de una violación haber sido identificada, que la misma ha sido corregida; y {1 dic 1997}

(ii) Anota en la citación que ha sido corregida. {1 dic 1997}

(3) La certificación del patrono de que la corrección se ha llevado a cabo deberá incluir, para cada violación citada, además de la información requerida por el párrafo (g) de esta sección, la fecha y método de corrección y una declaración de que los empleados afectados y sus representantes han sido informados de su corrección. {1 dic 1997}

Nota al párrafo (b): El Apéndice A contiene un modelo de Carta de Certificación de Acción Correctiva. {1 dic 1997}

(c) Documentación de acción correctiva. {1 dic 1997}

(1) El patrono deberá someter a PR OSHA, junto con la información sobre la certificación de acción correctiva requerida en el párrafo (b)(3) de esta sección, documentos que demuestren que la corrección se ha completado para cada violación intencional o repetida y para cualquier violación seria para la cual PR OSHA indique en la citación que se requiere tal documentación de la corrección. {1 dic 1997}

(2) Los documentos que demuestren que la corrección se ha completado pueden incluir, pero no están limitados a, evidencia de la compra o reparación de equipo, evidencia fotográfica o en videocinta de la corrección, u otros récords escritos. {1 dic 1997}

(d) Planes de corrección. {1 dic 1997}

(1) PR OSHA puede requerirle a un patrono que someta un plan de acción correctiva para cada violación citada (excepto para violaciones de naturaleza no grave), cuando el tiempo permitido para corregirla sea mayor de 90 días calendarios. Si se requiere un plan de corrección, la citación deberá indicarlo así. {1 dic 1997}

(2) El patrono deberá someter un plan de corrección para cada violación citada dentro de los 25 días calendarios de la fecha de la orden final cuando la

violation has been abated, except as provided in paragraph (b)(2) of this section. {Dec. 1, 1997}

(2) The employer is not required to certify abatement if the PR OSHA Compliance Officer, during the on-site portion of the inspection: {Dec. 1, 1997}

(i) Observes, within 24 hours after a violation is identified, that abatement has occurred; and {Dec. 1, 1997}

(ii) Notes in the citation that abatement has occurred. {Dec. 1, 1997}

(3) The employer's certification that abatement is complete must include, for each cited violation, in addition to the information required by paragraph (g) of this section, the date and method of abatement and a statement that affected employees and their representatives have been informed of the abatement. {Dec. 1, 1997}

Note to paragraph (b): Appendix A contains a sample Abatement Certification Letter. {Dec. 1, 1997}

(c) Abatement documentation. {Dec. 1, 1997}

(1) The employer must submit to PR OSHA, along with the information on abatement certification required by paragraph (b)(3) of this section, documents demonstrating that abatement is complete for each willful or repeat violation and for any serious violation which PR OSHA indicates in the citation that such abatement documentation is required. {Dec. 1, 1997}.

(2) Documents demonstrating that abatement is complete may include, but are not limited to, evidence of the purchase or repair of equipment, photographic or video evidence of abatement, or other written records. {Dec. 1, 1997}

(d) Abatement plans. {Dec. 1, 1997}

(1) PR OSHA may require an employer to submit an abatement plan for each cited violation (except an other-than-serious violation) when the time permitted for abatement is more than 90 calendar days. If an abatement plan is required, the citation must so indicate. {Dec. 1, 1997}

(2) The employer must submit an abatement plan for each cited violation within 25 calendar days from the final order date when the citation indicates

citación indique que se requiere tal plan. El plan de corrección deberá identificar la violación y las medidas a tomarse para lograr su corrección, incluyendo un itinerario para completar la corrección y, donde sea necesario, cómo se protegerá a los empleados de su exposición a la violación en tanto se completa la corrección. {1 dic 1997}

Nota al párrafo (d): El Apéndice B contiene un modelo de formulario para el Plan de Corrección. {1 dic 1997}

(e) Informes de progreso. {1 dic 1997}

(1) Un patrono al que se le requiera someter un plan de corrección también se le puede requerir que someta informes de progreso periódicos para cada violación citada. La citación deberá indicar: {1 dic 1997}

(i) Que se requieren informes de progreso periódicos y los renglones de la citación para los cuales son requeridos; {1 dic 1997}

(ii) La fecha en la cual se deberá someter un informe de progreso inicial, que no debe ser antes de 30 días calendarios después de haber sometido un plan de corrección; {1 dic 1997}

(iii) Si se requieren informes de progreso adicionales; y {1 dic 1997}

(iv) Las fechas en la que tienen que someterse los informes de progreso adicionales. {1 dic 1997}

(2) Para cada violación, el informe de progreso deberá identificar, en una sola oración si es posible, la acción tomada para lograr la corrección y la fecha en que se tomó tal acción. {1 dic 1997}

Nota al párrafo (e): El Apéndice B contiene un Modelo de Formulario de Informe de Progreso. {1 dic 1997}

(f) Notificación a los empleados. {1 dic 1997}

(1) El patrono deberá informar a los empleados afectados y a su(s) representante(s) sobre las actividades de acción correctiva cubiertas por esta sección, fijando una copia de todo documento sometido a PR OSHA o un resumen del documento cerca del lugar donde ocurrió la violación. {1 dic 1997}

(2) Cuando tal fijación no informe efectivamente a los empleados y a sus representantes sobre las actividades de acción correctiva (por ejemplo, para patronos que tienen operaciones móviles), el patrono deberá: {1 dic 1997}

(i) Fijar cada documento o un resumen del

that such a plan is required. The abatement plan must identify the violation and the steps to be taken to achieve abatement, including a schedule for completing abatement and, where necessary, how employees will be protected from exposure to the violative condition in the interim until abatement is complete. {Dec. 1, 1997}

Note to paragraph (d): Appendix B contains a Sample Abatement Plan Form. {Dec. 1, 1997}

(e) Progress reports. {Dec. 1, 1997}

(1) *An employer who is required to submit an abatement plan may also be required to submit periodic progress reports for each cited violation. The citation must indicate: {Dec. 1, 1997}*

(i) *That periodic progress reports are required and the citation items for which they are required; {Dec. 1, 1997}*

(ii) *The date on which an initial progress report must be submitted, which may be no sooner than 30 calendar days after submission of an abatement plan; {Dec. 1, 1997}*

(iii) *Whether additional progress reports are required; and {Dec. 1, 1997}*

(iv) *The date(s) on which additional progress reports must be submitted. {Dec. 1, 1997}*

(2) *For each violation, the progress report must identify, in a single sentence if possible, the action taken to achieve abatement and the date the action was taken. {Dec. 1, 1997}*

Note to paragraph (e): Appendix B contains a Sample Progress Report Form. {Dec. 1, 1997}

(f) Employee notification. {Dec. 1, 1997}

(1) *The employer must inform affected employees and their representative(s) about abatement activities covered by this section by posting a copy of each document submitted to PR OSHA or a summary of the document near the place where the violation occurred. {Dec. 1, 1997}*

(2) *Where such posting does not effectively inform employees and their representatives about abatement activities (for example, for employers who have mobile work operations), the employer must: {Dec. 1, 1997}*

(i) *Post each document or a summary of the*

documento en un lugar donde pueda ser fácilmente observado por los empleados afectados y sus representantes; o {1 dic 1997}

- (ii) Tomar otras medidas para comunicarle completamente a los empleados afectados y a sus representantes sobre las actividades de corrección. {1 dic 1997}

(3) El patrono deberá informar a los empleados y a sus representantes de su derecho a examinar y copiar todos los documentos de acción correctiva sometidos a PR OSHA. {1 dic 1997}

- (i) El empleado o su representante deberá someter una solicitud para examinar y copiar los documentos de acción correctiva dentro de tres días laborables de haber recibido aviso de que los documentos fueron sometidos. {1 dic 1997}

- (ii) El patrono deberá cumplir con la solicitud de un empleado o representante de empleados para examinar y copiar los documentos de acción correctiva dentro de los cinco días laborables de haber recibido la solicitud. {1 dic 1997}

(4) El patrono deberá asegurarse de que se le provea notificación a los empleados y a los representantes de los empleados al mismo tiempo o antes de que la información sea provista a PR OSHA y de que los documentos de acción correctiva: {1 dic 1997}

- (i) No sean alterados, mutilados o cubiertos por otro material; y {1 dic 1997}
- (ii) Permanezcan fijados por tres días laborables después de haber sido sometidos a PR OSHA. {1 dic 1997}

(g) Envío de documentos de corrección. {1 dic 1997}

(1) El patrono deberá incluir, en cada entrega requerida por esta sección, la siguiente información: {1 dic 1997}

- (i) El nombre y la dirección del patrono; {1 dic 1997}
- (ii) El número de inspección a la cual se relaciona la entrega; {1 dic 1997}
- (iii) Los números de citación y renglones a los cuales se relaciona la entrega; {1 dic 1997}

document in a location where it will be readily observable by affected employees and their representatives; or {Dec. 1, 1997}

- (ii) Take other steps to communicate fully to affected employees and their representatives about abatement activities. {Dec. 1, 1997}*

(3) The employer must inform employees and their representatives of their right to examine and copy all abatement documents submitted to PR OSHA. {Dec. 1, 1997}

- (i) An employee or an employee representative must submit a request to examine and copy abatement documents within 3 working days of receiving notice that the documents have been submitted. {Dec. 1, 1997}*

- (ii) The employer must comply with an employee's or employee representative's request to examine and copy abatement documents within 5 working days of receiving the request. {Dec. 1, 1997}*

(4) The employer must ensure that notice to employees and employee representatives is provided at the same time or before the information is provided to PR OSHA and that abatement documents are: {Dec. 1, 1997}

- (i) Not altered, defaced, or covered by other material; and {Dec. 1, 1997}*
- (ii) Remain posted for three working days after submission to PR OSHA. {Dec. 1, 1997}*

(g) Transmitting abatement documents. {Dec. 1, 1997}

(1) The employer must include, in each submission required by this section, the following information: {Dec. 1, 1997}

- (i) The employer's name and address; {Dec. 1, 1997}*
- (ii) The inspection number to which the submission relates; {Dec. 1, 1997}*
- (iii) The citation and item numbers to which the submission relates; {Dec. 1, 1997}*

(iv) Una declaración de que la información sometida es precisa; y {1 dic 1997}

(v) La firma del patrono o de su representante autorizado. {1 dic 1997}

(2) La fecha del matasellos es la fecha de entrega para documentos enviados por correo. Para documentos transmitidos por otros medios, la fecha de entrega es la fecha en que PR OSHA reciba el documento. {1 dic 1997}

(h) Equipo móvil. {1 dic 1997}

(1) Para violaciones serias, repetidas e intencionales que involucren equipo móvil, el patrono deberá adherirle una etiqueta de advertencia o una copia de la citación a los controles de operación o al componente citado del equipo que es movido dentro del sitio de trabajo o entre sitios de trabajo. {1 dic 1997}

Nota al párrafo (h)(1): Adherir una copia de la citación al equipo es considerado por PR OSHA como que cumple con el requisito de rotulación del párrafo (h)(1) de esta sección, así como con el requisito de fijación de la Sección 1903.17. {1 dic 1997}

(2) El patrono deberá usar una etiqueta que advierta apropiadamente a los empleados sobre la naturaleza de la violación que envuelve el equipo e identifique la ubicación de la citación emitida. {1 dic 1997}

Nota al párrafo (h)(2): El Apéndice C, No Obligatorio, contiene un modelo de etiqueta que el patrono puede usar para cumplir con este requisito. {1 dic 1997}

(3) Si la violación aún no ha sido corregida, se deberá adherir una etiqueta de advertencia o una copia de la citación al equipo. {1 dic 1997}

(i) Para equipo de mano, inmediatamente después de que el patrono reciba la citación; o {1 dic 1997}

(ii) Para otro tipo de equipo, antes de mover el equipo dentro o entre sitios de trabajo. {1 dic 1997}

(4) Para la industria de la construcción, una etiqueta diseñada y usada de acuerdo con el 10 OSH 1926.20(b)(3) y 10 OSH 1926.200(h) es considerada por PR OSHA como que cumple con los requisitos de esta sección, cuando la información requerida por el párrafo (h)(2) esté incluida en la etiqueta. {1 dic 1997}

(iv) A statement that the information submitted is accurate; and {Dec. 1, 1997}

(v) The signature of the employer or the employer's authorized representative. {Dec. 1, 1997}

(2) The date of postmark is the date of submission for mailed documents. For documents transmitted by other means, the date PR OSHA receives the document is the date of submission. {Dec. 1, 1997}

(h) Movable equipment. {Dec. 1, 1997}

(1) For serious, repeat, and willful violations involving movable equipment, the employer must attach a warning tag or a copy of the citation to the operating controls or to the cited component of equipment that is moved, within the worksite or between worksites. {Dec. 1, 1997}

Note to paragraph (h)(1): Attaching a copy of the citation to the equipment is deemed by PR OSHA to meet the tagging requirement of paragraph (h)(1) of this section as well as the posting requirement of Section 1903.17. {Dec. 1, 1997}

(2) The employer must use a warning tag that properly warns employees about the nature of the violation involving the equipment and identifies the location of the citation issued. {Dec. 1, 1997}

Note to paragraph (h)(2): Non-Mandatory Appendix C contains a sample tag that employers may use to meet this requirement. {Dec. 1, 1997}

(3) If the violation has not already been abated, a warning tag or copy of the citation must be attached to the equipment: {Dec. 1, 1997}

(i) For hand-held equipment immediately after the employer receives the citation; or {Dec. 1, 1997}

(ii) For non-hand-held equipment, prior to moving the equipment within or between worksites. {Dec. 1, 1997}

(4) For the construction industry, a tag that is designed and used in accordance with 10 OSH 1926.20(b)(3) and 10 OSH 1926.200(h) is deemed by PR OSHA to meet the requirements of this section when the information required by paragraph (h)(2) is included on the tag. {Dec. 1, 1997}

(5) El patrono deberá asegurarse de que la etiqueta o la copia de la citación adherida al equipo móvil no sea alterada, mutilada o cubierta por otro material. {1 dic 1997}

(6) El patrono deberá asegurarse de que la etiqueta o la copia de la citación adherida al equipo móvil permanezca adherida a éste hasta que: {1 dic 1997}

(i) La violación haya sido corregida y todos los documentos de verificación de corrección requeridos por este reglamento, hayan sido sometidos a PR OSHA. {1 dic 1997}

(ii) El equipo citado haya sido permanentemente removido de servicio o ya no esté bajo el control del patrono; o {1 dic 1997}

(iii) El Secretario emita una orden final que revoque la citación. {1 dic 1997}

Apéndices a la Sección 1903.20 - Verificación de Corrección {1 dic 1997}

Nota: Los Apéndices A a la C proveen información y guías que no son obligatorias, para ayudar a patronos y empleados a cumplir con los requisitos pertinentes de esta sección. {1 dic 1997}

Apéndice A a la Sección 1903.20 - Modelo de Carta de Certificación de Acción Correctiva (No Obligatorio) {1 dic 1997}

(Nombre), Director de Área
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos-PR OSHA
Dirección de la Oficina de Área (en la citación)

[Nombre de la Compañía]
[Dirección de la Compañía]

El riesgo mencionado en la Inspección [insertar número de nueve dígitos] por la violación identificada como:

Citación [insertar #] y renglón [insertar #] fue corregida en [insertar la fecha] mediante:

Citación [insertar #] y renglón [insertar #] fue corregida en [insertar la fecha] mediante:

Citación [insertar #] y renglón [insertar #] fue corregida en [insertar la fecha] mediante:

(5) The employer must assure that the tag or copy of the citation attached to movable equipment is not altered, defaced, or covered by other material. {Dec. 1, 1997}

(6) The employer must assure that the tag or copy of the citation attached to movable equipment remains attached until: {Dec. 1, 1997}

(i) The violation has been abated and all abatement verification documents required by this regulation have been submitted to PR OSHA; {Dec. 1, 1997}

(ii) The cited equipment has been permanently removed from service or is no longer within the employer's control; or {Dec. 1, 1997}

(iii) The Secretary issues a final order vacating the citation. {Dec. 1, 1997}

Appendices to Section 1903.20 - Abatement Verification {Dec. 1, 1997}

Note: Appendices A through C provide information and non mandatory guidelines to assist employers and employees in complying with the appropriate requirements of this section. {Dec. 1, 1997}

Appendix A to Section 1903.20 - Sample Abatement Certification Letter (Non mandatory) {Dec. 1, 1997}

(Name), Area Director
Department of Labor and Human Resource -PR OSHA
Address of Area Office (on the citation)

[Company's Name]
[Company's Address]

The hazard referenced in Inspection Number [insert 9-digit #] for violation identified as:

Citation [insert #] and item [insert #] was corrected on [insert date] by:

Citation [insert #] and item [insert #] was corrected on [insert date] by:

Citation [insert #] and item [insert #] was corrected on [insert date] by:

Citación [insertar #] y renglón [insertar #] fue corregida en [insertar la fecha] mediante:

Citation [insert #] and item [insert #] was corrected on [insert date] by:

Citación [insertar #] y renglón [insertar #] fue corregida en [insertar la fecha] mediante:

Citation [insert #] and item [insert #] was corrected on [insert date] by:

Citación [insertar #] y renglón [insertar #] fue corregida en [insertar la fecha] mediante:

Citation [insert #] and item [insert #] was corrected on [insert date] by:

Citación [insertar #] y renglón [insertar #] fue corregida en [insertar la fecha] mediante:

Citation [insert #] and item [insert #] was corrected on [insert date] by:

Doy fe de que la información contenida en este documento es precisa.

I attest that the information contained in this document is accurate.

Firma

Signature

Nombre mecanografiado o en letra de molde

Typed or Printed Name

Apéndice B a la Sección 1903.20 - Modelo de Plan de Corrección o Informe de Progreso (No Obligatorio) {1 dic 1997}

Appendix B to Section 1903.20 - Sample Abatement Plan or Progress Report (Nonmandatory) {Dec. 1, 1997}

(Nombre), Director de Área
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos-PR OSHA
Dirección de la Oficina de Área (en la citación)

(Name), Area Director
Department of Labor and Human Resources - PR OSHA
Address of Area Office (on the citation)

[Nombre de la Compañía]
[Dirección de la Compañía]

[Company's Name]
[Company's Address]

Marque uno:

Plan de Corrección []

Informe de Progreso []

Check one:

Abatement Plan []

Progress Report []

Número de Inspección _____

Inspection Number _____

Página _____ de _____

Page _____ of _____

Número(s) de Citación(es)* _____

Citation Number (s)* _____

Número(s) de Renglón(es)* _____

Item Number(s)* _____

Fecha de
Terminación

Fecha de
Terminación

Proposed
Completion

Completion
Date (for

Acción	Propuesta (sólo para Planes de Corrección)	(sólo para Informes de Progreso)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

Action	Date (for Abatement Plans only)	Progress Reports Only)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

Fecha requerida para la corrección final:

Doy fe de que la información contenida en este documento es precisa.

Firma

Nombre mecanografiado o en letra de molde
Nombre del punto de contacto primario para preguntas:
[opcional] _____
Número de teléfono: _____

* Los planes de corrección o informes de progreso para más de un renglón de citación pueden ser combinados en un solo plan de corrección o informe de progreso si las acciones correctivas, fechas de terminación propuestas y fecha de terminación actual (para informes de progreso solamente), son las mismas para cada uno de los renglones de la citación.

Apéndice C a la Sección 1903.20 - Modelo de Etiqueta de Advertencia (No obligatorio) {1 dic 1997}

Date required for final abatement:

I attest that the information contained in this document is accurate.

Signature

Typed or Printed Name
Name of primary point of contact for questions: [optional]
Telephone number: _____

* Abatement plans or progress reports for more than one citation item may be combined in a single abatement plan or progress report if the abatement actions, proposed completion dates, and actual completion dates (for progress reports only) are the same for each of the citation items.

Appendix C to Section 1903.20 - Sample Warning Tag (Nonmandatory) { Dec. 1, 1997 }

ADVERTENCIA**RIESGO DEL EQUIPO CITADO POR
PR OSHA****EQUIPO CITADO:****RIESGO CITADO:****PARA INFORMACIÓN DETALLADA,
VER CITACIÓN DE PR OSHA FIJADA EN:**

**COLOR DE FONDO - ANARANJADO
COLOR DEL MENSAJE - NEGRO****1903.21 CONFERENCIAS INFORMALES
{1 dic 1997}**

A solicitud de un patrono perjudicado, empleado o representante de los empleados, el Director de Área podrá celebrar una conferencia informal con el propósito de discutir cualquier controversia que surja de una inspección, citación o notificación de penalidad propuesta, o notificación de intención de impugnar. La transacción de cualquier controversia en tal conferencia deberá estar sujeta a las reglas de procedimiento prescritas por el Secretario. Si la conferencia es solicitada por el patrono se le ofrecerá una oportunidad de participar a un empleado afectado o a su representante, a discreción del Director de Área. Si la conferencia es solicitada por un empleado o representante de

WARNING**EQUIPMENT HAZARD CITED BY
PR OSHA****EQUIPMENT CITED:****HAZARD CITED:****FOR DETAILED INFORMATION,
SEE PR OSHA CITATION POSTED AT:**

**BACKGROUND COLOR - ORANGE
MESSAGE COLOR - BLACK****1903.21 INFORMAL CONFERENCES
{Dec. 1, 1997}**

At the request of an affected employer, employee, or representative of employees, the Area Director may hold an informal conference for the purpose of discussing any issues raised by an inspection, citation or notice of intention to contest. The settlement of any issue at such conference shall be subject to the rules of procedure prescribed by the Secretary. If the conference is requested by the employer, an affected employee or his representative shall be afforded an opportunity to participate, at the discretion of the Area Director. If the conference is requested by an employee or representative of employees, the employer shall be afforded an opportunity to participate, at the discretion of the Area Director. Any party may be represented by counsel at such

los empleados, se le ofrecerá al patrono la oportunidad de participar, a discreción del Director de Área. Cualquier parte podrá estar representada por un abogado en tal conferencia. Ninguna conferencia o solicitud para una conferencia operará para detener el transcurso del período de quince (15) días laborables para radicar una notificación de intención de impugnar según prescribe la Sección 1903.18.

1903.22 RESERVADA {1 dic 1997}

1903.23 DEFINICIONES {1 dic 1997}

(a) "Ley" significa la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico [Número 16 del 5 de agosto de 1975], según enmendada.

(b) Las definiciones e interpretaciones contenidas en la Sección 3 de la Ley serán aplicables a tales términos cuando sean usados en este reglamento.

(c) "Días laborables" significa de lunes a viernes, pero no incluirá los sábados, domingos o días festivos oficiales. Al computar 15 días laborables, el día de recibo de cualquier notificación no será incluido pero se incluirá el último de los 15 días laborables.

(d) "Oficial de Seguridad y Salud" significa una persona autorizada por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico para llevar a cabo inspecciones.

(e) "Director de Área" significa el empleado o funcionario a cargo de una Oficina de Área de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico o de cualquier otra persona o personas autorizadas para representar a tal empleado o funcionario. Estas últimas autorizaciones podrán incluir delegaciones generales bajo este reglamento de la autoridad de un Director de Área a un Oficial de Seguridad y Salud o delegaciones para propósitos más limitados a dicho oficial, tal como ejercer las funciones del Director de Área bajo la Sección 1903.14(a). El término también incluye a cualquier empleado u oficial ejerciendo responsabilidades de supervisión a un nivel más alto que de un Director de Área. Un empleado o un oficial de supervisión es considerado que ejerce autoridad concurrente con el Director de Área.

(f) "Oficial Examinador" significa el examinador designado por el Secretario bajo la Sección 21 de la Ley.

(g) "Inspección" significa cualesquiera inspección de una fábrica de un patrono, planta, establecimiento, sitio de construcción, u otra área, sitio de trabajo o medio ambiente donde se realiza trabajo por un empleado de un patrono, e

conference. No such conference or request for such conference shall operate as a stay of any 15 working day period for filing a notice of intention to contest as prescribed in Section 1903.18.

1903.22 RESERVED {Dec. 1, 1997}

1903.23 DEFINITIONS {Dec. 1, 1997}

(a) "Act" means the Occupational Safety and Health Act of Puerto Rico (No. 16 of August 5, 1975), as amended.

(b) The definitions and interpretations contained in Section 3 of the Act shall be applicable to such terms when used in this regulation.

(c) "Working days" means Mondays through Fridays but shall not include Saturdays, Sundays, or Official Holidays. In computing 15 working days, the day of receipt of any notice shall not be included, and the last day of the 15 working days shall be included.

(d) "Compliance Safety and Health Officer" means a person authorized by the Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration of the Puerto Rico Department of Labor and Human Resources to conduct inspections.

(e) "Area Director" means the employee or officer regularly or temporarily in charge of an Area Office of the Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration of the Puerto Rico Department of Labor and Human Resources or any other person or persons authorized to act for such employee or officer. The latter authorizations may include general delegations of the authority of an Area Director under this regulation to a Compliance Safety and Health Officer or delegations to such an officer for more limited purposes, such as the exercise of the Area Director's duties under Section 1903.14(a). The term also includes any employee or officer exercising supervisory responsibilities over an Area Director. A supervisory employee or officer is considered to exercise concurrent authority with the Area Director.

(f) "Hearing Examiner" means the Hearing Examiner appointed by the Secretary of Labor and Human Resources under Section 21(a) of the Act.

(g) "Inspection" means any inspection of an employer's factory, plant, establishment, construction site, or other area, workplace or environment where work is performed by an employee of an employer, and includes any inspection conducted pursuant to a complaint filed under Section

incluye cualesquiera inspección conducida conforme a una querrela radicada bajo la Sección 1903.11(a) y (c), toda inspección de seguimiento, reinspección, investigación de accidente u otra inspección conducida bajo la Sección 17(a) de la Ley. {3 jun 1983}

(h) "Secretario" significa el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(i) "Dueño" incluye cualquier arrendador, agente o gerente, significa cualquier persona que controle cualquier local usado en todo o en parte como un sitio de empleo.

(j) "PR OSHA" significa la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de Puerto Rico del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico. {1 dic 1997}

(k) "Corrección" significa la acción tomada por un patrono para cumplir con una norma o reglamento citado o para eliminar un riesgo reconocido identificado por PR OSHA durante una inspección. {1 dic 1997}

(l) "Fecha de Corrección" significa: {1 dic 1997}

(1) Para un renglón de citación no impugnado, la que ocurra más tarde de: {1 dic 1997}

(i) La fecha indicada en la citación para la corrección de la violación; {1 dic 1997}

(ii) La fecha aprobada por PR OSHA o establecida en el litigio como resultado de una petición de modificación de la fecha de corrección (PMA); o {1 dic 1997}

(iii) La fecha establecida en una citación por un acuerdo de transacción informal. {1 dic 1997}

(2) Para un renglón de citación impugnada para el cual el Secretario haya emitido una orden final afirmando la violación, la que ocurra más tarde de: {1 dic 1997}

(i) La fecha identificada en la orden final para corrección; o {1 dic 1997}

(ii) La fecha computada sumando el período para corrección concedido en la citación, a la fecha de la orden final; o {1 dic 1997}

(iii) La fecha establecida por un acuerdo de transacción formal. {1 dic 1997}

(m) "Empleados afectados" significa aquellos empleados que están expuestos a los riesgos identificados como violaciones en una citación. {1 dic 1997}

1903.11(a) and (c), any reinspection, follow-up inspection, accident investigation or other inspection conducted under Section 17(a) of the Act. {Jun 3, 1983}

(h) "Secretary" means the Secretary of Labor and Human Resources of the Commonwealth of Puerto Rico.

(i) "Owner" which includes any lessor, agent, or manager, means any person who controls any premises used in whole or in part as a place of employment.

(j) "PR OSHA" means the Puerto Rico Occupational Safety and Health Administration of the Department of Labor and Human Resources of the Commonwealth of Puerto Rico. {Dec. 1, 1997}

(k) "Abatement" means action by an employer to comply with a cited standard or regulation or to eliminate a recognized hazard identified by PR OSHA during an inspection. {Dec. 1, 1997}

(l) "Abatement date" means: {Dec. 1, 1997}

(1) For an uncontested citation item, the later of: {Dec. 1, 1997}

(i) The date in the citation for abatement of the violation; {Dec. 1, 1997}

(ii) The date approved by PR OSHA or established in litigation as a result of a petition for modification of the abatement date (PMA); or {Dec. 1, 1997}

(iii) The date established in a citation by an informal settlement agreement. {Dec. 1, 1997}

(2) For a contested citation item for which the Secretary has issued a final order affirming the violation, the later of: {Dec. 1, 1997}

(i) The date identified in the final order for abatement; or {Dec. 1, 1997}

(ii) The date computed by adding the period allowed in the citation for abatement to the final order date; or {Dec. 1, 1997}

(iii) The date established by a formal settlement agreement. {Dec. 1, 1997}

(m) "Affected employees" means those employees who are exposed to the hazard(s) identified as violation(s) in a citation. {Dec. 1, 1997}

(n) "Fecha de orden final" significa: {1 dic 1997}

(1) Para un renglón de citación no impugnado, el décimo quinto día laborable después del patrono recibir la citación; {1 dic 1997}

(2) Para un renglón de citación impugnado: {1 dic 1997}

(i) El trigésimo día después de la fecha en la cual una decisión u orden de un oficial examinador haya sido notificada por el examinador, a menos que el Secretario indique que sea revisada durante ese período; o {1 dic 1997}

(ii) Donde la revisión haya sido iniciada, el trigésimo día después de la fecha en la cual el Secretario notifique su decisión u orden disponiendo de todos los asuntos o asuntos pertinentes de un caso; o {1 dic 1997}

(iii) La fecha en la cual el Tribunal Apelativo emita una decisión afirmando la violación en un caso en el cual la orden final del Secretario haya sido suspendida. {1 dic 1997}

(o) "Equipo móvil" significa una máquina o dispositivo de mano, automático o no, que sea usado para hacer trabajo y sea movido dentro o entre sitios de trabajo. {1 dic 1997}

(p) "Ambiente de trabajo" está definido como el establecimiento y otros lugares donde un empleado o más están trabajando o están presentes como una condición de empleo. El ambiente de trabajo incluye no sólo lugares físicos, sino también el equipo o materiales usados por el empleado durante el curso de su trabajo.

1903.24 REFERENCIAS

Ley Número 16 del 5 de agosto de 1975, conocida como Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, según enmendada.

Parte 1903 - Inspecciones, Citaciones y Propuestas Penales aprobado el 25 de noviembre de 1977; según enmendado el 3 de junio de 1983 y el 1 de diciembre de 1997 y radicado en el Departamento de Estado el 9 de diciembre de 1997, Expediente Número 5732.

(n) "Final order date" means: {Dec. 1, 1997}

(1) For an uncontested citation item, the fifteenth working day after the employer's receipt of the citation; {Dec. 1, 1997}

(2) For a contested citation item: {Dec. 1, 1997}

(i) The thirtieth day after the date on which a decision or order of a hearing examiner has been notified by the examiner, unless the Secretary has directed review; or {Dec. 1, 1997}

(ii) Where review has been directed, the thirtieth day after the date on which the Secretary notifies his decision or order disposing of all or pertinent part of a case; or {Dec. 1, 1997}

(iii) The date on which the Appellate Court issues a decision affirming the violation in a case in which a final order of the Secretary has been stayed. {Dec. 1, 1997}

(o) "Movable equipment" means a hand-held or non-hand-held machine or device powered or unpowered, that is used to do work and is moved within or between worksites. {Dec. 1, 1997}

(p) "Work environment" is defined as the establishment and other locations where one or more employees are working or are present as a condition of their employment. The work environment includes not only physical locations, but also the equipment or materials used by the employee during the course of his her work.

1903.24 REFERENCES

Act Number 16 of August 5, 1975, also known as the Puerto Rico Occupational Safety and Health Act, as amended.

Part 1903 - Inspections, Citations and Proposed Penalties, approved on November 25, 1977; as amended on June 3, 1983 and on December 1, 1997 and filed with the Department of State on December 9, 1997, File Number 5732.

Las enmiendas a este reglamento entrarán en vigor treinta (30) días después de radicado en el Departamento de Estado.

Aprobado hoy día 15 de julio de 2005, en San Juan, Puerto Rico.



Hon. Román M. Velasco González
Secretario del Trabajo y Recursos Humanos

APROBADO: 25 de noviembre de 1977.
Enmendado: 3 de junio de 1983.
1 de diciembre de 1997.
-- de ----- de 2005.

The amendments to this regulation will be effective thirty (30) days as of the date it is filed with the Department of State.

Approved, today, July 15, 2005, in San Juan, Puerto Rico



*Hon. Román M. Velasco González
Secretary of Labor and Human Resources*

APPROVED: November 25, 1977.
Amended: June 3, 1983.
December 1, 1997.
-----, 2005.

